

**EQUIPO FISCAL Nº 14
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DEL CHACO**

PRISIÓN PREVENTIVA

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones caratuladas: **"GOMEZ, MARIA INES S/ DENUNCIA DESAPARICION DE PERSONA"**, Expte. Nº **15708/2026-1**, corresponde resolver respecto de la situación procesal del imputado de autos **ANTONIO OMAR IÑIGUEZ**, alias **"NUNI"**, **D.N.I. Nº 36.974.903**, de nacionalidad argentino, de 32 años de edad, de estado civil concubino de Soledad Miriam Alegre, de ocupación ayudante albañil y ayudante plomero, domiciliado en Barrio Enunciación Ch. 45 Pc. 56 Mz. 6, Fontana, Chaco, teléfono fijo no tiene, teléfono celular no tiene, nacido en Resistencia, el 16 de junio de 1993, que si leer y escribir. Que siempre ha residido en el mismo domicilio. Que tiene cursado estudios primario completo. Que no tiene antecedentes penales. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Que no pertenece a ninguna comunidad indígena. Que es hijo de Ramon Julio Iñiguez (f), y de Maria Magdalena Lemos (v) de ocupación ama de casa, domiciliada en Colonia Benite; en atención a lo previsto por el art. 289 y 290 y concordantes del CPP, a quién se le atribuye la comisión del siguiente hecho:

I.- HECHO: "Que en horas no determinadas pero en el transcurso de la madrugada del día 17 de mayo de 2026, AXEL ALEJANDRO GONZÁLEZ fue visto por última vez en la vía pública del Barrio Anunciación, Fontana, cuando ingresó corriendo a la propiedad de ANTONIO OMAR IÑIGUEZ, sito en Chacra 45, Pc. 56, Mz. 06, Barrio Anunciación, Fontana, donde se encontraba LEONARDO NICOLÁS SILVA, con quien tuvo el último contacto. Tanto ARIEL ESTEBAN LÁZARO como SILVA e IÑIGUEZ desplegaron diversas conductas tendientes a obstaculizar el descubrimiento de la verdad y a dificultar la acción de la justicia. ANTONIO OMAR IÑIGUEZ ocultó una campera que Axel Gonzalez vestía al momento de su arribo al domicilio, procurando así la desaparición de rastros e indicios del ilícito; por su parte, LÁZARO y SILVA modificaron en

reiteradas oportunidades el contenido de sus declaraciones ante la autoridad interviniente, brindando versiones contradictorias e inconsistentes entre sí y con el resto del material probatorio colectado, con el evidente propósito de desviar el curso de la investigación y proteger a quienes pudieran resultar responsables de la desaparición de la Axel Alejandro Gonzalez. Posteriormente, en fecha 18 de mayo de 2026, a horas 12:55 aproximadamente, AGUSTIN ARIEL PUCHETA, utilizando un perfil identificado con el nombre "ANGEL GOMEZ", procedió a enviarle mensajes de texto a través de la aplicación Facebook a Cinthia Carolina Gómez, hermana de Axel Gonzalez, donde el usuario le refería que habría observado cuando personal policial presuntamente agredía físicamente a Axel González, para luego subirlo a un móvil policial y retirarlo del lugar, intentando así desviar la investigación."

II.- POSICIÓN DEFENSIVA DEL IMPUTADO: En ocasión de recepcionársele declaración de imputado en fecha 27/05/2026 a **ANTONIO OMAR IÑIGUEZ**, alias "**NUNI**", D.N.I. N° 36.974.903, **DECLARÓ:** *"Me abstengo a declarar y niego el hecho que se me imputa, no doy mi consentimiento para el perfil psicológico ni para el art. 90, hago las reservas legales correspondientes de plantear la nulidad en el proceso, tal como se encuentra previsto en el código de rito vigente, como las demas normativas aplicables."* **PREGUNTADO:** Si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar. **CONTESTA: NO.**

Ocasión en la cual se le endilgó la comisión del delito de **ENCUBRIMIENTO**, previsto en el **Art. 277, inciso 1 "a" del Código Penal.**

Asimismo, al recepcionársele declaración de imputado ampliatoria en fecha 8 de junio de 2026, a **ANTONIO OMAR IÑIGUEZ**, alias "**NUNI**", D.N.I. N° 36.974.903, expresó: *"Desconozco el hecho que se me imputa la campera es de mi esposa ya lo dije en el acta de secuestro tampoco reconoció la madre de Axel ni el dueño de la campera. Nunca entorpecí el proceso. Me remito a mi declaración anterior"*. **PREGUNTADO:** si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar **CONTESTA: "No"**.

Ocasión en la cual se le endilgó la comisión del delito de **ENCUBRIMIENTO**, previsto en el **Art. 277, inciso 1 "a" del Código Penal.**

III.- PRUEBAS: Las que han sido legalmente incorporadas al proceso a saber:

1- Denuncia de MARIA INES GOMEZ de fecha 18/05/2026 agregada en fechas 18 y 19/05/2026 (O.S. 2 y 10)

2- Declaración testimonial en sede judicial de MARIA INES GOMEZ de fecha 19/05/2026 (O.S. 11)

3- Declaración testimonial en sede judicial de CINTHIA CAROLINA GOMEZ de fecha 19/05/2026

4- Denuncia de Maria Ines Gomez de fecha 18/05/2026 y fotografía aportada de Axel Alejandro Gomez, obrantes a fs. 1 y 2 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14);

5- Declaración testimonial en sede policial de José Luis Gonzalez de fecha 18/05/2026, obrante a fs. 38 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14);

6- Declaración testimonial en sede policial de Aldana Yamile Montenegro de fecha 18/05/2026, obrante a fs. 43 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14);

7- Declaración testimonial en sede policial y exhibición de imágenes a GUSTAVO DAMIÁN GÓMEZ de fecha 18/05/2026, obrante a fs. 45/46 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14);

8- Declaración testimonial en sede policial de CINTHIA CAROLINA GOMEZ de fecha 18/05/2026, obrante a fs. 47 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14);

9- Declaración testimonial en sede policial de JOSÉ LEONEL GONZALEZ de fecha 18/05/2026, obrante a fs. 47 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14);

10- Declaración testimonial en sede policial de LUDMILA PRISCILA VILLORDO de fecha 18/05/2026, obrante a fs. 49 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14);

11- Declaración testimonial en sede policial y exhibición de imágenes a SANDRA VANESA GÓMEZ de fecha 18/05/2026, obrante a fs. 51 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14);

12- Declaración testimonial en sede policial y exhibición de imágenes a Facundo Esequiel Albornoz de fecha 19/05/2026, obrante a fs. 52/53 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14);

13- Declaración testimonial en sede policial y exhibición de imágenes a CINTHIA CAROLINA GÓMEZ de fecha 19/05/2026, obrante a fs. 54/55 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14);

14- Expediente Policial Complementario 130/02-1783-E/26 del Departamento de Investigaciones Complejas de 26 fojas útiles y secuestros, agregado en fecha 20/05/2026 (o.s. 29);

15- INFORME POLICIAL de fecha 19/05/26 11.30 hs. Suscripto por Alicia Araceli Acevedo -Cabo de Policia Plaza N°8156- de la División Delitos Contra las Personas del Departamento de Investigaciones Complejas, obrante a fs. 6 de las Actuaciones Policiales Complementarias agregadas en fecha 20/05/2026 (o.s. 29);

16- ACTA POLICIAL DE SECUESTRO de fecha 19/05/2026 obrante a fs. 7 de las Actuaciones Policiales Complementarias agregadas en fecha 20/05/2026 y secuestro consistente en un cuchillo, tipo serrucho, marca carol, cabo de plástico color negro (o.s. 29);

17- DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN SEDE POLICIAL DE CRISTIAN JAVIER ALFONSO de fecha 19/05/26 11:09 hs., obrante a fs. 5 de las Actuaciones Policiales Complementarias agregadas en fecha 20/05/2026 (o.s. 29);

18- DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN SEDE POLICIAL DE LEONARDO RAMON ALCARAZ de fecha 19/05/26, obrante a fs. 22 de las Actuaciones Policiales Complementarias agregadas en fecha 20/05/2026 (o.s. 29);

19- Expediente complementario 130/241-1305-E/26 de Comisaría Segunda Fontana de 6 fojas útiles, agregado en fecha 20/05/2026 (o.s. 35);

20- Declaración testimonial en sede judicial de JOSE LUIS GONZALEZ de fecha 21/05/26 (o.s. 62);

21- Declaración testimonial en sede judicial de LUDMILA PRISCILA VILLORDO de fecha 21/05/2026 (O.S. 67);

22- Actuaciones policiales del Departamento Cibercrimen de 6 fojas útiles y un (01) DVD-R, agregadas en fecha 22/05/26 (o.s. 115);

23- Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas – PRIMERA PARTE- fs. 1/55, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 240);

24- INFORME DIV. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS SOBRE ANÁLISIS DE COTEJO FÍLMICO de las cámaras de seguridad sito en Avenida Marconi N° 6000 aproximadamente, calle 1 ro de mayo 5905 aproximadamente y calle 1 ro de Mayo y calle Tierra del Fuego, de fecha 17/05/26, suscripto por Alexis Cruz Escobar – Cabo de Policia de la División Delitos contra las Personas, obrante a fs. 13/20 de Actuaciones policiales complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas, agregadas en fecha 26/05/26 –primera parte- (O.S. 240);

25- INFORME del Departamento de ANTECEDENTES PERSONALES sobre RAMON ANTONIO GOMEZ; 2) SERGIO RAMON GOMEZ; 3) LORENA ROSARIO GOMEZ; 4) LEONARDO NICOLAS SILVA; 5) OMAR ANTONIO INEGUEZ, de fecha 22/05/2026, suscripto por Gonzalo Adrian Cantero –Subcomisario de Policia-, obrante a fs. 22 de Actuaciones policiales complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas, agregadas en fecha 26/05/26 –primera parte- (O.S. 240);

26- ACTA DE CONSTATACIÓN POLICIAL DE FECHA 22/05/2026 en calle s/n coordenadas geográficas: - 27.4127307, -59.0576070, obrante a fs. 24/25, de Actuaciones policiales complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas, agregadas en fecha 26/05/26 –primera parte- (O.S. 240);

27- ACTA DE CONSTATACIÓN POLICIAL de fecha 22/05/2026 en calle Paraíso s/n coordenadas geográficas - 27.4127307,-59.0576070, Fontana, obrante a fs. 28/29 de Actuaciones policiales complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas, agregadas en fecha 26/05/26 –primera parte- (O.S. 240);

28 - Informe de fecha 19/05/2026 suscripto por Juan Cruz Osvaldo -Sargento Ayudante de Policia- del Departamento Cibercrimen sobre registros fílmicos recolectados, obrante a fs. 31 de Actuaciones policiales complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas, agregadas en fecha 26/05/26 –primera parte- (O.S. 240);

29- Informe policial de fecha 20/05/26 realizado por David Antonio Romero -Subcomisario de Policía- del Departamento Canes, obrante a fs. 36 y vlta. de Actuaciones policiales complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas, agregadas en fecha 26/05/26 -primera parte- (O.S. 240);

30- Informe policial de fecha 19/05/26 realizado por Marcelo Hernan Lopez -Cabo Primero de Policía- del Departamento Canes, obrante a fs. 40 de Actuaciones policiales complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas, agregadas en fecha 26/05/26 -primera parte- (O.S. 240);

31- Informe policial de fecha 18/05/26 realizado por Dante Luis Pessano -Sargento Primero de Policía- del Departamento Canes, obrante a fs. 42 de Actuaciones policiales complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas, agregadas en fecha 26/05/26 -primera parte- (O.S. 240);

32- Informe policial de fecha 18/05/26 realizado por Dante Luis Pessano -Sargento Primero de Policía- del Departamento Canes, obrante a fs. 44 de Actuaciones policiales complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas, agregadas en fecha 26/05/26 -primera parte- (O.S. 240);

33- Informe policial de fecha 20/05/26 realizado por Sergio Eduardo Encinas -Comisario Principal de Policía- Jefe del Departamento Bomberos Metropolitana, obrante a fs. 44 de Actuaciones policiales complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas, agregadas en fecha 26/05/26 -primera parte- (O.S. 240);

35- Ampliación de denuncia de Maria Ines Gomez de fecha 22/05/2026, agregada en fecha 26/05/26 (o.s. 245);

36- Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas - SEGUNDA PARTE- fs. 56/107 y secuestros, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 248);

37- Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas - TERCERA PARTE- fs. 108/172 y secuestros, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 250);

38- Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas de 65 fojas útiles y secuestros, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 251);

39- Acta en Gabinete Científico del Poder Judicial de fecha 22/05/2026 de recepción de elemento secuestrado consistente en 1 (UN) TELEFONO CELULAR marca MOTOROLA, pantalla tactil, carcasa color celeste metalico, por parte de la Sra. Maria Ines Gomez, DNI 22.976.739, agregada en fecha 26/05/26 (o.s. 266);

40- Acta en Gabinete Científico del Poder Judicial de fecha 27/05/2026 de recepción de elemento secuestrado consistente en 1 (UN) disco externo marca Seagate de 1 (un) Terabyte de capacidad de almacenamiento entregado por el Cabo Alexis Cruz Escobar del Departamento de Investigaciones Complejas- División delitos contra las personas, agregada en fecha 27/05/26 (o.s. 361);

41- Declaración testimonial en sede judicial de LIAM ALEJANDRO AGUIRRE de fecha 30/05/2026 (O.S. 600);

42- Acta de secretaría en sede judicial de secuestro de fecha 30/05/2026 y secuestro consistente en Un (01) teléfono celular marca MOTOROLA, Modelo: MOTO G86. Color: azul oscuro, Número de línea: 3625-450604, número de la aplicación de whatsapp 3624123702, estado de conservación: en buen estado, perteneciente al Sr. Liam Alejandro Aguirre, agregada en fecha 30/05/2026 (O.S. 603);

43- - Declaración testimonial en sede judicial de Alfonzo Zalazar de fecha 30/05/2026 (o.s. 605);

44- Declaración testimonial en sede judicial de SOLEDAD MIRIAM ALEGRE de fecha 01/06/2026 (o.s. 658);

45- Imágenes Fotográficas obtenidas durante el "*Acta de Reconocimiento de cosas*" suscripto por la Lic. Amelia Vera del Gabinete Científico del Poder Judicial, agregado en fecha 01/06/2026 (o.s. 666);

46- Acta de Reconocimiento de cosas de fecha 29/05/26 por parte de Maria Ines Gomez, agregada en fecha 01/06/2026 (O.S. 692);

47- Actuaciones Policiales Complementarias 130/02-1866-E/26 del Departamento de Investigaciones Complejas de 180 fojas útiles, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 720);

48- Actuaciones Policiales

Complementarias 130/02-1918-E/26 del Departamento de Investigaciones Complejas de 184 fojas útiles y secuestros, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 739);

49- Declaración testimonial en sede judicial de RENZO DAVID CASTILLO de fecha 02/06/2026 (o.s. 770);

50- Declaración testimonial en sede judicial de AARON TIZIANO SILVERO de fecha 03/06/2026 (o.s. 924);

51- Declaración testimonial en sede judicial de LEANDRO JAVIER GONZALEZ de fecha 02/06/2026, agregada en fecha 04/06/2026 (o.s. 1037);

52- Declaración testimonial ampliatoria en sede judicial de LEANDRO JAVIER GONZALEZ de fecha 02/06/2026, agregada en fecha 04/06/2026 (o.s. 1038);

53- Declaración testimonial en sede judicial de JOSE LEONEL GONZALEZ de fecha 02/06/2026, agregada en fecha 04/06/2026 (o.s. 1039);

54- Declaración testimonial en sede judicial de BRAIAN EDUARDO GOMEZ de fecha 03/06/2026, agregada en fecha 04/06/2026 (o.s. 1040);

55- Declaración testimonial en sede judicial de CRISTIAN JAVIER ALFONSO de fecha 04/06/2026, agregada en fecha 04/06/2026 (o.s. 1041);

56- Declaración testimonial en sede judicial de JOSE ANDRES BAEZ de fecha 05/06/2026;

57- Declaración testimonial en sede judicial de VICTOR ORLANDO BAEZ de fecha 05/06/2026;

58- Declaración testimonial en sede judicial de MAURICIO RAFAEL BAEZ de fecha 05/06/2026;

59- Declaración testimonial en sede judicial de JOSE LEONEL OBREGON de fecha 05/06/2026;

IV.- VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS:

En autos se ha acreditado fehacientemente la materialidad y participación del imputado en el hecho intimado. A continuación, procedo a realizar la merituación de las pruebas que hasta este estadio, han sido incorporadas a la causa.

Es así que la investigación se inicia con la **Denuncia de María Ines Gomez de fecha 18/05/2026 y fotografía aportada sobre su hijo Axel Alejandro Gomez, obrantes a fs. 1 y 2 del Expediente Policial Principal agregado en**

fecha 19/05/2026 (O.S. 14), poniendo en conocimiento que su hijo Axel Alejandro Gonzalez se encuentra desaparecido, dando cuenta que el día anterior (16/05/2026) su hijo se había retirado a las 19 hs de su domicilio donde vivía con ella sito en el Barrio Takay de Puerto Tirol, con destino a la casa de su novia Ludmila Billordo, domiciliada en el Barrio Puerto Vicentini de la Localidad de Fontana, lugar al cual nunca arribó. Por tal motivo, al notar su ausencia, en horas del mediodía del día 17/05/2026 la denunciante comenzó a buscarlo en lugares donde podría llegar a estar, relativos a familiares y amigos. Horas más tarde, ARIEL LAZARO, un amigo de su hijo (domiciliado en el Barrio Takai de Puerto Tirol), le manifestó que un móvil policial de la Comisaría Segunda de Fontana lo interceptó cuando salían del Barrio Anunciación; los efectivos le preguntaron a LAZARO si su apodo era "Rulo", ante lo cual ambos emprendieron en fuga a pie, iniciándose una persecución por parte de los uniformados. Posteriormente, ingresaron a una zona de monte ubicada en cercanías de una cancha del Barrio Camors de Fontana, habiendo entrado el personal policial al predio detrás de su hijo AXEL. Asimismo, relata la denunciante que se enteró por intermedio de terceros que en dicha unidad policial se encontraban de guardia los efectivos de apellidos TORRES y BARRIOS, siendo esto todo lo que sabe hasta el momento. También, la Sra. Gomez detalla que su hijo vestía un pantalón de buzo tipo acetato de color negro, medias del club Boca Juniors, ojotas de color blanco y una campera inflable de color negro. En cuanto a sus características físicas, es de tez blanca, cabello negro con rulos a los costados, corte corto abajo y alto arriba, de 1,70 metros de estatura aproximadamente, contextura delgada, posee un tatuaje en el brazo derecho con el nombre "LAUTARO", no usa aros y lleva colocada una tobillera tejida de color rosado/morado, brindando asimismo una fotografía para que sea difundida en los medios de comunicación.

Asimismo, **María Inés Gomez -madre de Axel Gonzalez-** ha prestado **DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN SEDE JUDICIAL en fecha 19/05/2026 (O.S. 11)**, ratificando la denuncia realizada, con la salvedad de que: *"En la denuncia dice que los efectivos de la Comisaría Segunda de Fontana le preguntaron a LAZARO si él era RULO, pero eso se lo preguntaron a mi hijo, y es mi hijo el que sale a correr y los policías lo persiguen"*. En dicha ocasión la misma declaró que: *"Mi hijo Axel Alejandro Gonzalez, alias RULO, vive en mi domicilio. El sábado 16 de mayo de 2026, tipo 19:00 o 19:30 aproximadamente, a la tardecita, mi hijo me dijo que se iba para lo de*

Ludmila Villordo, mayor de edad, su novia. Salgo y le digo que hacía frío, que se abrigue, le dije también que estaba su comida, un asadito, porque no había comido al mediodía, y me dijo que lo iba a guardar en una bolsa para llevar y comer con Ludmila y así no llevar uno de mis tupper. Esa fue la última vez que lo vi a mi hijo, contento se iba él. No estaba nervioso, puso su comida en su bolsita. Me dijo que cierre nomás la puerta, que él se quedaba ahí afuera porque Ludmi lo iba a ir a buscar. Yo vivo adelante del terreno, y mi hijo tiene su habitación atrás, así que cerré mi puerta y no lo ví más. Él me dijo que se quedaba un rato afuera esperando que ella lo venga a buscar. No escuché ninguna moto u otro vehículo que lo venga a buscar. Amaneció el domingo, estaba en mi casa, tranquila porque estaba en contacto con mi otro hijo LEONEL GONZALEZ, de 26 años de edad, y por ese lado estaba tranquila, porque estaba sabiendo donde estaba. Me comencé a preocupar cuando LEO llega a la casa, después de la siesta, y le pregunto por AXEL, y me dice que no sabía nada, que no le había visto. De ahí me fui a buscarlo, con sus hermanos, con mis hermanos. No se como me llegó el rumor que AXEL andaba con ARIEL LAZARO, mayor de edad, de etnia aborigen, que vive en nuestro mismo barrio, entonces me fui al domicilio de él, que queda a 7 u 8 casas de la mía, la misma cuadra, por la misma vereda incluso. ARIEL estaba ahí, le decimos CHOCHITO nosotros, le pregunto si con él andaba el AXEL. Me dice que sí, entonces le pregunto que pasó. Me dice que esa madrugada, tipo 4:00 más o menos, pero no estaba seguro del horario, venían del barrio Camors, de Fontana, y le alcanzó un patrullero de la Segunda Fontana, y los empezaron a agitar, más a RULO, es decir a mi hijo, y RULO salió a correr, y salieron detrás de él. Me dijo que lo dejaron a él, a ARIEL, solo ahí. Le pregunté si estaba seguro que era un móvil de la segunda, y me dijo que sí, que él le conocía a los policías de la Segunda Fontana, ellos le conocen a los policías, están ahí cerca. Me dice que no le vio más a RULO, que mi hijo corrió para la canchita del Barrio Anunciación. Es como que mi hijo y ARIEL venían por la calle, iban a cruzar la vía, y ahí le llegó el patrullero. Eso fue la última vez que ARIEL lo vio a mi hijo, y él vio que fueron los de la Comisaría Segunda Fontana los que lo corrieron a mi hijo. Le pregunté como no me avisó eso que pasó, y me dijo que pensó que mi hijo iba a correr para mi casa. Hay otro testigo, no me acuerdo su nombre, que es dueño de la casa donde mi hijo se metió, que está justo en la esquina de la cancha del Barrio Anunciación, Fontana. Mi hijo corrió, se metió en esa casa, chocó con un tejido que hay en la casa, y

el muchacho que estaba adentro le dijo a mi hijo que se quede ahí nomás, y AXEL, cuando el patrullero pegó la frenada, eso dijo el muchacho, dijo "YO ME VOY", y saltó el tejido del costado, que ahí es donde el muchacho encontró al otro día la ojota de mi hijo. Una sola ojota encontró. El muchacho vio cuando los dos policías lo siguieron, saltaron el tejido y lo siguieron a mi hijo hasta el monte. Después de unos minutos, salieron de vuelta los policías, subieron al patrullero, y a todo lo que da, retrocedieron y dieron la vuelta. Esto tomé conocimiento después de radicar la denuncia. Con mi yerno, SERGIO GOMEZ, nos fuimos hasta la casa de este chico, de la casa de la esquina que vio todo esto que estoy contando. Había varios testigos que dijeron que lo vieron a mi hijo correr por ahí. Hasta ahí vio ese chico. Se que ese chico le llevaron a declarar en la Metropolitana ayer, y a LAZARO también.

PREGUNTADA: Para que diga si sospecha de algún motivo por el cual su hijo, Axel Alejandro Gonzalez, se ausentaría de su domicilio y no se contactaría con sus familiares sin previo aviso. CONTESTA: No, él no haría esto, jamás.

PREGUNTADA: Para que diga si su hijo, Axel Alejandro Gonzalez, tuvo inconvenientes con la Policía del Chaco previamente. CONTESTA: Si, por temas de violencia de género, él ya había caído detenido previamente. Incluso en una oportunidad estuvo muy golpeado. Es como que ya lo tenían de punto a él, donde lo veían lo paraban. En una oportunidad, cuando la Comisaría Segunda Fontana estaba en construcción, no había ningun preso ahí, los policías lo encontraron, lo alzaron, lo llevaron ahí, donde no había nadie, y lo torturaron toda la noche. Le pegaron en la cabeza, por todos lados, le pateaban, le agarraban del pelo, le golpeaban la cabeza contra la pared. Le pegaron sopapos hasta que se cansaron. Esto fue el año pasado, pero no me acuerdo en que fecha, era en invierno, porque después lo pasaron a la Comisaría Primera Fontana, fue cerca del día del padre, había un señor que estaba haciendo barquitos de papel y él le pidió al señor que le enseñe porque mi hijo quería regalarle uno al padre.

PREGUNTADA: Para que diga si su hijo, Axel Alejandro Gonzalez, conoce y/o es conocido por vecinos en la zona de la cancha del barrio Anunciación, donde habría sido visto por última vez. CONTESTA: Si, es conocido, porque su hermana, CINTHIA GOMEZ vive ahí. Él conoce la zona.

PREGUNTADA: Para que aporte cual es el número telefónico de su hijo, Axel Alejandro Gonzalez, empresa de telefonía que utiliza, y marca y modelo del teléfono celular en cuestión. CONTESTA: Mi hijo no tenía celular, él se manejaba con el mío nomás, él tenía abierto su Facebook

en mi celular. También usaba el teléfono de su papá, GONZALEZ JOSE LUIS, vive en mi terreno pero estamos separados, él tiene su pieza atrás en el terreno. Mi hijo tiene varias cuentas de Facebook, tiene más de una. Parece que la ex mujer de Axel, de nombre LORENA ROSARIO GOMEZ, tiene abierto también el Facebook de mi hijo, eso según Ludmila, la novia de mi hijo. PREGUNTADA: Para que diga si tiene conocimiento de que su hijo se hubiera comunicado con alguien a través de algún teléfono celular o red social en la noche/madrugada de su desaparición. CONTESTA: En la noche, mi hijo se comunicó con su novia, LUDMILA, le mandó un audio, no se desde donde o desde qué celular, y le dijo "ANDA LA POLICÍA POR EL BARRIO, VENI A BUSCARME". Se escucha en el audio como llega el patrullero, pero era un patrullero de Comisaría Tirol, le preguntaron por una moto que habían robado por Tirol, y después se fueron. Yo creo que mi hijo mandó un audio esa noche con el celular del padre, él anduvo todo el día con ese celular. El número no lo tengo, es poca la comunicación que tengo con el padre de mi hijo. Ni siquiera tengo su número de celular. PREGUNTADA: Para que diga cual es el nombre completo, teléfono y dirección de "ARIEL LAZARO", quien es mencionado en su denuncia como un amigo de su hijo. CONTESTA: Dirección exacta no se, vive en el mismo barrio, misma vereda, pero no se la dirección. No tengo teléfono de él. Se llama Ariel Lazaro. PREGUNTADA: Para que diga si su hijo AXEL quisiera permanecer resguardado algunos días, ¿donde lo haría? ¿Tiene algun lugar de confianza donde quedarse? CONTESTA: No, no tengo idea, él de alguna forma se va a comunicar, conmigo o con sus hermanas. Él va a buscar la forma de venir a la casa. PREGUNTADA: Para que diga si sabe de alguna otra persona que haya podido ver lo sucedido. CONTESTA: Hay testigos en el barrio. Hoy voy a salir casa por casa a ver si alguien vio algo. Yo se que hay más testigos y quiero hablar personalmente con ellos, o si puedo conseguir alguna cámara, algo. PREGUNTADA: Para que diga si tiene algo más que agregar, quitar o enmendar a lo ya declarado. CONTESTA: Quiero agregar que el domingo a la noche, tipo 10 de la noche, que fui a hacer la denuncia a la Segunda Fontana, no me quisieron tomar la denuncia, me mandaban a Tirol, y lo les discutía, si el patrullero que lo siguió era de la Segunda Fontana, pero me decían que como nosotros eramos del Takay, tenía que denunciar ahí. Me fui al Hospital también a averiguar si estaba mi hijo ahí. Después de hacer la denuncia, ayer, antes de comenzar el rastrillaje al fondo del barrio Anunciación, donde pasó lo de mi hijo, se acercó una mujer policía y le

preguntó a ARIEL LAZARO como eran los policías que andaban en el patrullero, y él le dijo que era un morochito, flaquito, no recuerdo la descripción del otro, y ella dijo "SI, ERAN LOS QUE ANDABAN EN EL PATRULLERO ANOCHE, SON COMPAÑEROS". Son TROPEZ y MENDEZ, la descripción que dio Ariel ella dijo que eran TROPEZ y MENDEZ. Ellos serían los dos que bajaron, y quedó uno de chofer. Yo quiero pedir la protección del testigo ARIEL LÁZARO. Él es testigo clave de esto, y él reconoce a los que lo siguieron a mi hijo. Yo tengo miedo de que le llegue a pasar algo. Yo quisiera que la Comisaría Segunda Fontana se haga a un lado y no participe de la investigación de todo esto. Los que trabajan ahí son responsables de la desaparición de mi hijo. No se por qué ellos estarían trabajando en el caso. Ellos participaron del rastillaje. Si ellos encuentran algo, ellos mismos pueden esconder la prueba, yo no confío en nadie. Es todo.

En ese sentido, de la **Declaración testimonial en sede policial de Jose Luis Gonzalez -padre de Axel-** de fecha **18/05/2026, obrante a fs. 38 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14)**; surge que: *"en la fecha, se encontraba en el Barrio Anunciación - Fontana, sobre la vía más precisamente, unas personas se acercaron al exponente, teniendo conocimiento que se encontraba buscando a su hijo AXEL Alejandro GONZALEZ, de las cuales ignora datos, los mismos le dijeron que ayer unos chicos habían visto a un chico en un campito, donde hay una ladrilleria, en el Barrio Camors - Fontana. Que por ello, el exponente junto a su hijastro se acercó al lugar en cuestión y como los dueños del lugar lo conocen lo dejaron ingresar, recorrió el campo pero no hallo a su hijo ni a ninguna otra persona... "* Al prestar **Declaración testimonial sede judicial en fecha 21/05/26, JOSE LUIS GONZALEZ** ratificó sus dichos, y manifestó: *"Yo soy el papá de Axel Alejandro Gonzalez. Yo lo vi por última vez el día sábado 16 de mayo de 2026, a las 18:00 horas, cuando yo me encontraba en mi domicilio. Hemos hecho un asado ese día, y él quería llevar un pedazo para comer con su novia, de nombre LUDMILA, vive en el Barrio Camors, la casa de ella choca contra una laguna, ahí termina el barrio. Él estaba contento. Me pide dos mil pesos para comprar una gaseosa, yo le digo que se vaya derecho a la casa de su novia, y que cuando llegaba ahí que me mande un mensaje para saber que estaba ahí. Sale de la casa, caminando en dirección al barrio Vicentini. La novia de él vive en barrio Camors. Esos dos barrios quedan en direcciones opuestas, o sea que él*

no se fue en dirección a la casa de la novia. Esa tarde, estábamos mi señora MARIA INES GOMEZ y mis hijos, LAUTARO EMANUEL GONZALEZ, 15 años de edad, y SANTINO GONZALEZ, de 5 años de edad. En ningún momento Axel me avisó que había llegado a lo de su novia. El no llegó a la casa de la novia. El domingo a las 8 de la noche me entero que mi hijo estaba desaparecido. El mismo muchacho que andaba con él me vino a avisar a mi, su nombre es PAVITA, creo que hizo una declaración que salió en las redes, yo le conozco por PAVITA nomás. Me contó que esa noche, cuando andaban juntos, le andaba corriendo el patrullero de la Segunda de Fontana. A PAVITA le preguntó el policía si ese era RULO, por mi hijo que tiene rulos en la cabeza, y PAVITA le dijo que sí, entonces los policías le empezaron a correr a mi hijo. Le hicieron entrar en una iglesia, donde hay un comedor. PAVITA se acerca, mi hijo le dijo que se vaya nomás, que lo querían a él nomás, a mi hijo nomás le querían pegar. Había un alambrado en la iglesia, le hicieron saltar a mi hijo y le hicieron correr por la calle. Hasta que llegó en una casa donde quería entrar pero no le permitieron entrar porque le corría el patrullero. Esto me contó PAVITA que vio todo este movimiento. Como no le dejaron entrar, hay un alambrado al costado de la casa donde quería entrar, se tira y va para una laguna, se va 20 metros y se queda, no cruza la laguna porque tenía mucha agua. De ahí pierde una ojota, que la encontraron primero. De ahí vuelve, se calmó todo, vuelve a salir para la calle, y de ahí ya no vio más si le alzaron o no en el patrullero. Los vecinos de esa zona me dijeron que si lo alzaron, estuvimos hablando con ellos, me habló una chica que vio cuando lo alzaron a mi hijo en el patrullero, no quería dar su nombre, no quiere problemas, vive en frente de donde está el tejido que mi hijo saltó cuando va a la laguna. Ella salió hablando en lo de Olivello, la filmaban de espaldas, no dio la cara. De ahí, cuando nos fuimos a la Segunda Fontana, el día lunes a las 9 de la noche más o menos, no nos querían decir nada, y los presos que estaban ahí adentro, querían dar su declaración, porque el día domingo a la madrugada, ellos escucharon que le estaban dando una chicoteada a mi hijo ahí dentro los policías. Los presos de ahí lo conocen a mi hijo. Mi hijo había caído detenido antes por violencia de género. Los presos que me contaron eso son chicos del barrio, uno le dicen RATA, COCUNI, OCO, y CHELO le conozco por apodos nomás, no se sus nombres. Ellos están presos por robo. Mi hijo estuvo preso por violencia de género porque su ex señora, LORENA GOMEZ, lo denunciaba. Ella ayer estuvo mirando todo lo que hacemos en el rastrillaje. Ella lo metió preso por

violencia de género, eso no viene de ahora nomás, eso ya viene de hace rato, ella le maltrataba a mi hijo cuando vivían juntos. LORENA GOMEZ se llama. Ellos tienen una nena de 5 años y medio, no me acuerdo su nombre, el lunes cuando se fue a hacer una entrevista Olivello me quise sacar una foto con la nena y la madre no me quiso dejar. La nena vivía en casa, pero la madre no le dejaba, porque AXEL tenía una tobillera y eso no le dejaba acercarse a ella. Ahora cuando desapareció él ya no estaba usando más la tobillera. Ellos no podían acercarse, y la chica siempre pasaba por la casa. Mi hijo sabía que no tenía que acercarse a ella, pero ella lo venía a buscar en moto y se lo llevaba a un campito yendo para Tirol, sobre la vía, ahí el papá de ella tiene una casa, el papá se llama CUNO GOMEZ. Hay otras casas que son del ferrocarril, yo conozco, le anduve buscando a mi hijo por ahí en otras ocasiones, cuando le decía que no se acerque a ella. Ellos estuvieron juntos el sábado 16 de mayo de 2026, después de que salió de mi casa. Me contó una persona que no se su nombre, pero es vecino del quincho del papá de LORENA GOMEZ, que queda en el barrio Independencia, Fontana, donde esa noche había un cumpleaños grande, que lo vio a mi hijo a las 2:00 de la mañana del domingo ya, cerca del horario donde le pasó esto a él, que mi hijo y su ex LORENA discutieron, y el hermano de ella, SERGIO GOMEZ, lo corrió a mi hijo, lo empujó que se vaya, lo sacó del quincho que se vaya, no lo quería ahí. Me dijo ese vecino que mi hijo tenía una bolsita blanca, ahí tenía los chorizos que le dio la mamá. De ahí mi hijo andaba por la calle con el otro muchacho, PAVITA, vinieron para supuestamente donde le corrieron los policías. Esta chica, LORENA, la ex de mi hijo, tenía relación con el mismo policía que le pegó a mi hijo en la Comisaría, andaba con ella. No se como se llama ese policía, pero salió su foto en las redes, ahí está. PAVITA lo vio a ese muchacho que lo alzó a mi hijo en el patrullero. Este policía es morocho, alto, pelito corto, joven, ahora está supuestamente fuera de servicio. Yo creo que la ex de mi hijo mandó a que le hagan esto. Ella siempre lo mandaba a pegar por el policía que salió su foto en las redes. A mi hijo no lo dejaban tranquilo, siempre que lo veían en una esquina lo corrían, siempre era el mismo policía. Si lo veo, lo puedo reconocer. Antes de que pase esto, este policía pasaba por mi casa varias veces con el patrullero y le miraba a mi hijo, mi hijo me decía "ESE ES". PREGUNTADO: Para que diga si su hijo AXEL tenía consigo un teléfono celular en la tarde del sábado cuando salió de su domicilio. CONTESTA: No, él usaba el mio nomás. PREGUNTADO: Para que diga si sabe como iba a poder avisar AXEL que

llegó a la casa de su novia si no tenía celular. CONTESTA: Por el teléfono de la chica. PREGUNTADO: Para que diga si su hijo AXEL tenía conflicto con otras personas. CONTESTA: Tenía conflicto con el hermano y con el papá de LORENA, su ex, y con ella, que le mandaba a pegar. También con una familia de apellido PUCHETA, que viven cerca de la vía, siempre le corrían con las motos, se agarraban a tiros donde le veían, le hacían tirarse a la laguna, de hace rato ya venía esto. Pasaban e insultaban, yo primero pensaba que era a mi, después me dijo AXEL que era a él, hasta que vino la hermana de Pucheta y me chocó con la moto, y con su hermano nos agarramos a las piñas en el ripio, me cansé de que le peguen a mi hijo, pero Axel en esa oportunidad no se metió. Rifle, escopeta, todo tienen, le tiraron tiros a Axel pero él creo que nunca le denunció. PUCHETA debe tener 35 años o más, tiene hijos ya, no se su nombre. Roba los palos de los trenes. PUCHETA hace kickboxing, es grandote, negrito, peticito, bien cortadito el pelo, bien afeitado, anda con capucha siempre. Anda metido en la búsqueda de Axel, anda metido en lo de NUNI IÑIGUEZ, pero no colabora. Esta presente, mira todo. La mamá de PUCHETA andaba con un policía de la Segunda Fontana. PREGUNTADO: Para que diga si Axel solía llevar consigo armas de fuego o cuchillos cuando salía de su casa. CONTESTA: No, no usaba armas. Salía con la ropa puesta nomás. PREGUNTADO: Para que diga si su hijo AXEL sufrió lesiones con arma de fuego alguna vez. CONTESTA: El hermano de la chica, SERGIO GOMEZ, le disparó a AXEL y LEANDRO JAVIER GONZALEZ, mi otro hijo, mayor que Axel, esto fue hace más de un año. Por el tema que estoy contando, LORENA la ex de mi hijo, entró un día a mi casa y le intentó pegar tres puñaladas a Axel pero él logró escapar saltando hacia una laguna. Ahi, estaba LEANDRO JAVIER, y preguntó a la chica que andaba pasando, y ahí entraron el papá de ella, CUNO GOMEZ y el hermano SERGIO GOMEZ, y este último le pegó un tiro en la pierna a LEANDRO, le rompió la pierna, y de ahí como no le cazaron al AXEL, la chica rompió a cuchillazos la ventana para entrar, teniendo mi nenito chiquito ahí en la casa, como no pudo entrar por la ventana, quiso entrar por la puerta de adelante, donde forcejeo con mi señora. Mi señora le tira un poco de agua caliente para que no entre, y trancó la cerradura. Yo no estaba en ese momento, me enteré después. Cuando AXEL vuelve a defender al hermano, ahí SERGIO le pega un tiro en la pierna, no le tocó el hueso pero pasó de lado a lado de la pierna derecha. Mis hijos fueron llevados al Hospital Perrando, y esposados sobre la camilla. Tenemos todas las denuncias, como 6 o 7 denuncias

pero nunca hicieron nada, los GOMEZ tendrían que estar presos con todas las cosas que me hicieron. Esa familia es narco, vende droga ahí en Barrio Vicentini, Fontana. PREGUNTADO: Para que describa cómo estaba vestido Axel en el momento de salir de su casa el día sábado. CONTESTA: Tenía una campera negra, y un pantalón buzo negro, y chancletas blancas. No sabría decir si las medias eran de Boca o de qué. PREGUNTADO: Para que diga si alguna vez hubo algún inconveniente entre AXEL y PAVITA. CONTESTA: No, son amigos desde chiquitos. Quiero agregar que la gente del Barrio le tiene miedo a los GOMEZ, la familia de la ex de mi hijo. Ellos pagan por protección. Yo tengo todas las denuncias que hicimos contra ellos. PREGUNTADO: Para que diga si alguna de sus hijas está en pareja con alguien de la familia GÓMEZ. CONTESTA: Si, mi hijastra LAURA GOMEZ, está en una relación de pareja con SERGIO GÓMEZ, el hermano de la ex de mi hijo Axel, LORENA GOMEZ. Tienen el mismo apellido pero no hay parentesco entre mi hijastra y Sergio. Ellos tienen un hijo en común, no hablo casi con ellos. LAURA es la hija de mi pareja, MARIA INES GOMEZ, yo le crié de chiquita. Laura y Sergio están juntos hace un año aproximadamente, no tengo relación con ellos. Yo le dije a mi señora que SERGIO GOMEZ no me caía bien, porque él no hablaba, observaba nomás. ÉL vende drogas. Tiene un auto azul, polarizado, mi hermano sabe la patente que tiene. Es un auto, cuatro puertas, tenía un choque en el auto, no se si mandó a arreglar, él nunca se baja, queda adentro. Cuando pasó lo de los disparos que tiró Sergio a mis hijos, LAURA ya estaba en pareja con SERGIO. Después de eso, pasaba SERGIO en auto y les decía cosas, los insultaba a mis hijos. Una vez le quiso chocar con el auto a mis hijos. El conflicto viene desde que Axel estaba juntado con Lorena. Ella lo tenía todo el día encerrado a mi hijo, ni a mi casa lo dejaba ir. Cuando se armó la tiroteada en mi casa, mi hijo se había escapado para ir al fútbol, y cuando él vuelve a su casa, le quisieron meter cuchillazos, y él se escapó para mi casa. Lorena tiene una moto Honda blanca. Los GOMEZ están continuamente observando lo que hacemos. Los IÑIGUEZ tienen relación con los GOMEZ, los Iñiguez venden para los GOMEZ. Por eso no le dejaron entrar a mi hijo cuando venía corriendo. En lo de Iñiguez encontraron la primera ojota, encontraron la del lado derecho todo embarrada. Justamente fue SERGIO GOMEZ el que le llevó esa ojota a mi señora. La segunda ojota se encontró ayer en el terreno atrás del merendero, era del lado izquierdo, pero estaba toda limpia, imposible que no lo hubieran visto antes que estaba ahí. Ya habían pasado antes

por ahí. Quiero agregar también que LAZARO sabe más de lo que está contando. Creo que dijo en las redes sociales le amenazaron. Yo le pregunté si le amenazaron, pero él me mira nomás. Hay un muchacho, es renguito, que vende 24 horas para IÑIGUEZ, que está siempre ahí con un sillón, él es el que no le dejó entrar a mi hijo a lo de Iñiguez. Iñiguez es conocido como NUNI. Él estaba afligido cuando estaban con los rastrillajes cerca de su casa, porque venía la gente a comprarle droga y no podían acercarse. Fingían como que se acercaban a mirar lo que pasaba. En ese domicilio, atrás hay un tacuaral altísimo, en el quiso pasar mi hijo, no pudo por la cantidad de agua. Es profunda esa laguna. Esa laguna termina donde hicimos rastrillaje, donde hay una ladrillería, termina yendose para un basural. SERGIO y LAURA viven en el Barrio Vicentini, en una casa de 2 plantas, siempre está el auto azul afuera, queda a metros de la casa de Lorena Gomez, cerquita nomás."

En igual sentido, se han recolectado los testimonios de los familiares de Axel Alejandro González, quienes han dando cuenta de la última vez que lo vieron, de lo que observaron en cuanto a cómo estaba vestido, como así también de la desesperada búsqueda para dar con su paradero, sin tener novedades hasta la fecha. Es así, que de la **Declaración testimonial en sede policial de JOSÉ LEONEL GONZALEZ –hermano de Axel- de fecha 18/05/2026, obrante a fs. 47 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14),** como de su **Declaración brindada en sede judicial en fecha 02/06/2026, agregada en fecha 04/06/2026 (o.s. 1039),** nos relata que vio por última vez a su hermano Axel, de apodo "Rulo", el día sábado 16 de mayo, en horas de la noche, cuando se retiró de la casa de su madre junto a su pareja, explicando que su hermano se encontraba afuera de la casa, en la vereda, sentado junto a Ariel Lázaro, a quien le dicen "pavita", señalando que ahí estaban los dos sentados tomando su vino como era fin de semana. Describe que Axel vestía una campera negra inflable sin capucha y un pantalón negro, que tenía ojotas con medias, señalando que las ojotas eran de color blanco con negro. Relata los comienzos de la búsqueda para dar con su hermano, contando en tal sentido que su madre –María Ines Gomez- salió de la casa en horas de la madrugada del día siguiente para buscarlo a Axel. Ahí salieron a buscarlo al Barrio Anunciación, relatando, que "el hombre el Iñiguez" le da una ojota, le dice que Rulo venia corriendo como en el frente de la casa de él, porque la calle termina bien en la casa de Iñiguez, y que el patrullero venía

atrás de él, y que le venía un policía corriendo, explicando asimismo que: *"Dice que el Axel quiere entrar en la casa pero como es oscuro porque esta lleno de arboles pones un foco y le tapa. Dice que Rulo venia corriendo y choca el porton de él y ahi se le cae. El porton es como del esqueleto de los resortes de los colchones. Y ahi dicee que el Axel cae para atras y que el patrullero le alcanzo. Hay un alambrado que empieza el terreno del Iñiguez, salta ese alambrado osea para el lado derecho que hay un baldio pastizal y ahi veinte metros hay un estero, y ahi se le cae la ojota ahi al saltar alambrado y se mete en la oscuridad. Y ahi dice que los policias le siguieron despues salen los policias como si nada al ratito y de ahi no le vieron mas de que entró en esa oscuridad. Y bueno de ahi salieron los dos policias y se fue la policia. Y dice que sale la policia, hace marcha atras y da vueltas como espiandole que salga. Y ahi en la manzana asi, que esa manzana nomas recorria. La policia daba vueltas."* Explica asimismo que en ese lugar desapareció, ya que luego de ello no se lo vio más. Que lo manifestado lo sabe por Iñiguez, que él se lo contó. Aclara que conoce tanto a Antonio Omar Iñiguez como a Leonardo Nicolás Silva, a quien le dicen "el renguito", que los ha visto juntos, pudiendo describir asimismo donde se encuentra el domicilio de Iñiguez, como se llega, explicando con sus palabras por donde su hermano corrió por el lugar, siendo esa la zona el último lugar donde se lo vió a su hermano Axel antes de desaparecer.

También ha prestado declaración **Cinthia Carolina Gomez, hermana de Axel, quien en su testimonio en sede judicial de fecha 19/05/2026**, ha contado sobre la última vez que lo vio, siendo ello también en fecha 16 de mayo de 2026, cerca de las 23:30 u 00:00 horas, al relatar que en ese horario salió de su casa, que queda en el Barrio Anunciación-Fontana, por calle Carlos Gardel y calle Paraíso, para acompañar a su amiga hasta su domicilio que quedaba a tres cuadras, momento en el cual lo ve a su hermano Axel en un Kiosco, a una cuadra y media de su casa aproximadamente, señalando que se encontraba con Ariel Lazaro. Describe cómo estaba vestido, diciendo que estaba todo de negro, pantalón negro y campera negra, con ojotas blancas, mencionando asimismo de unos cuchillos que tenía en los brazos. Al día siguiente, se entera por su hermano Gustavo Damián Gomez que Axel se encontraba desaparecido, acudiendo luego al Hospital a acompañar a su madre que estaba desespera y descompuesta. Habla de las informaciones que le fueron enviadas vía Facebook al publicar que no lo encontraban,

afirmando asimismo que no hay ningún motivo por el cual su hermano se ausentaría de su domicilio sin previo aviso, contando de que si bien no tenía celular, siempre se comunicaba y avisaba donde se encontraba.

De la **declaración prestada por Ludmila Priscila Villordo, pareja actual de Axel**, tanto en **sede policial de fecha 18/05/2026, obrante a fs. 49 del Expediente Policial Principal agregado en fecha 19/05/2026 (O.S. 14)**; como en **sede judicial de fecha 21/05/2026 (o.s. 67)**, surge que la misma lo vio por última vez el día Jueves 14 de mayo de 2026 en horas de la tarde, justo en circunstancias en que su padre Tito Villordo había sufrido un accidente de tránsito, ocupándose luego del mismo al internado en el nosocomio local. Explica que desde ese día no lo vio más, pero que sí se comunicaron a través de la red social Facebook, vía Messenger, relatando que el día sábado 16/05/2026 en horas de la noche Axel le envió mensajes de audio, del cual pudo escuchar que a su pareja le estaban preguntando por una moto robada o si habían visto pasar a alguien, y él respondió no jefe por acá no pasó nadie, luego el policía le dice luego volvemos y Axel le responde nos vemos. Cuenta también que esa noche luego del audio le envió 3 videos, donde escucho que me dice mira esta toda la policía acá, eso era en su Barrio, el Barrio Takay. Y explica que ese sábado a la noche ella tenía que pasarlo a buscar a Axel, pero al entrar en cirugía su papá por el accidente, no lo pude pasar a buscar, de cual agrega que no le pudo avisar a Axel, ni de la cirugía ni de que no lo iba a poder pasar a buscar, dado que ese día estuvo todo el tiempo en el Hospital Perrando, que es donde lo trasladaron a su papá.

Siguiendo con las personas que estuvieron con Axel durante las horas previas a ser visto por última vez, contamos en autos, hasta el momento, con los testimonios de Aarón Tiziano Silvero, Leonardo Ramon Alcaraz -primo-, Brian Eduardo Gomez y Cristian Javier Alfonso.

Es así que **AARON TIZIANO SILVERO** ha prestado **declaración en sede policial en fecha 25/05/2026 obrante a fs. 161/162 vuelta de Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas -TERCERA PARTE- fs. 108/172 y secuestros, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 250)**, como así también en **sede judicial en fecha 03/06/2026 (o.s. 924)**; ocasión en la cual manifestó: *"Yo hay algunas cosas que quiero cambiar en mi declaración.*

Rectifico algunas de cosas en mi declaración anterior es algo muy minimo yo dije que Rulo Axel Gonzalez señalo a Pavita Ariel Lazaro y se despido de el, no recuerdo pero creo que eso nomas. Yo hace aproximadamente vivo entre 8 y 10 años en el domicilio diagonal Marquez de Aguado S/N Barrio Takay yo vivo con mi familia, mi padrastro que se llama Jorge Alberto Nera mi mama que se llama Nancy Victoria Silvero y mis hermanos que se llaman Francisco Gabriel Nera y Jonas Ariel Nera. En diagonal en frente vive Lazaro Ariel el es mi amigo desde que me mude al barrio lo conozco a el compartimos momentos con el, el vive con su familia el padre le digo Lazaro pero nose el nombre la mama la conozco lo doña Ali, la hermana menor Angie y los dos hermanos Armando Lazaro y Gabriel Lazaro, a Lazaro Ariel le decimos Pavita. Yo lo conozco a Axel Gongalez del barrio desde hace 8 o 10 años que me mude al barrio me hice amigos y compartimos momentos. Al hermano de Ariel le dicen Bechi que vive junto a Ariel en el mismo domcilio el otro hermano de Lazaro le dicen Gohan el se llama Gabriel Lazaro, creo que Lucas Daniel Alegre es el primo de Lazaro el vive a tres casas de mi domicilio pero nose la dirección. Yo suelo ir a fumar marihuana a tras del domicilio de Lazaro es en el mismo terreno pero en la parte del fondo yo tengo que pasar por el domicilio de Lazaro para ir a la parte del fondo esta sin llave yo suelo pasar y ahi me encuentro con ellos es un lugar de reunión. La casa de Lazaro Ariel la parte de adelante es una vienda tiene dos ventanas ahi color ladrillo de ladrillo visto, no recuerdo el color de las ventanas, en la parte de atras donde nos juntamos a fumar es una habitación que mide aproximadamente 4x4 un poco mas grande a la sala donde estoy, tiene el marco de la puerta pero sin puerta y ventanas pasamos y estamos compartimos momentos. A lucas Daniel Alegre le decimos PUQUI. El sabado 16 de mayo yo me levante tipo 13:00 y 14:00 y me levante pasaron 5 minutos y y me voy para atras de la casa de pavita a fumar mariguana pase como todos los dias todo normal no note nada raro cuando llego estaba Gabriel Lazaro, estaba rulo que es Axel Gonzalez y estaba Pavita Ariel Lazaro. Axel Gonzalez en el momento que llego estaba vestido con mi campera negra inflable que yo le preste el dia viernes osea un dia anterior a que no se sepa mas nada de el, abajo de la campea no pude ver que tenia por que tenia con cierre la campera, tenia un pantalon jean negro desgastado, tenia unas ojotas color blanca con tres tiras negras tipo chanclas, mi campera osea la que tenia puesta Axel no tenia capucha. Pavita Ariel Lazaro no recuerdo como estaba vestido creo que

estaba vestido con un buzo color negro tipo sweter un jean azul oscuro y las zapatillas si recuerdo por que yo le vendi esas zapatillas eran unas negras no recuerdo marca no eran deportivas eran mas formales. Gabriele Lazaro no recuerdo como estaba vestido. Bueno yo llego a ese lugar ellos estaban tomando vino tinto y el vaso tenia una espuma que eso es cuando le ponen rivotril yo no tome solamente fume como dije. Estuvimos hablando jodiendo no recuerdo que hablamos por que estabamos jodiendo. Lo que si recuerdo que es que yo me entere que era el cumpleaños de la hija de el por que vi una publicación de facebook de la ex señora que se llama Lorena Gomez entonces le pregunte si era el cumple de su hija y me dijo que si, se lo notaba muy triste. El me pide mi telefono prestado el uso mi telefono entre las 14:00 y 16:00 horas y creo que se estaba mandando mensajes con la actual pareja que se llama Ludmila Villordo no pude escuchar ninguno de estos audios pero yo pienso que se hablaba con ella por que siempre me pedia para habalr con ludmilaa entonces el organizaba y se veia a la noche. La relación con Lorena Gomez era un ida y vuelta por que se veian y se dejaban de ver el me comentaba esto que un dia estaban bien y al otro dia estaban mal esa semana yo sabia que estaban mal por que el siempre que se peleaba con Lorena se veia con Ludmila no me dijo nada pero supuse de eso. Yo a Lorena Gomez la conozco de vista le conteste estado de facebook a ella pero era muy cortante. No quiero que esto se relacione con mi caso de la mano yo me pelee con uno que le dicen CUCA le nombre es Alexis Vallejos. Volviendo yo me quede en ese lugar que dije aproximadamente hasta las 17:00 horas yo me fui a mi domicilio a dormir, en ningun momento se cambiaron de ropa o se pusieron alguna ropa mas yo me fui a mi domicilio a dormir como dije a las 17:00 llego y me acuesto a dormir solo estaba mi familia mi hermano y mi padre estaban ahi en mi casa no hable con ellos me fui a dormir. Me despierte entre las 19:00 y 20:00 del dia sabado, cuando me retire Axel me devolvio el celular pero cerro su facebook no habia ningun rastro. Cuando me levanto a las 19:00 horas sali afuera a la vereda vi que afuera de la casa de pavita estaba Axel y Gabriel Lazaro y me sume a ellos, ellos seguian tomando vino, despues a los pocos minutos se suma Pavita, seguian vestidos todos igual de la misma manera que los vi horas antes, cuando yo llego a las 19:00 a la media hora Axel me pide el telefono otra vez es un Readmi A3 color negro. Estuvimos tomando desde las 19:00 horas hasta las 22:00 horas, aproximadamente entre las 21:00 y 22:00 vimos pasar un patrullero de la comisaria de puerto

tirol un auto no recuerdo la marca color blanco, decia en la chapa comisaria de puerto tirol creo que ese auto color blanco estaba conducido por el Comisario de la Comisaria de Puerto Tirol y en su acompañante, y atras creo que venia una camioneta Nissan, nuevo ploteo no recuerdo si era azul no logre ver quienes venian en su interior. Una vez que vemos el patrullero nos pasamos a la vereda de mi casa por que siempre eramos acosados por la policia, yo dije vamos a la vereda de mi casa. En 15 minutos vemos que vuelven los mismo patrulleros osea el auto y la camioneta del fondo del barrio por la Diagonal Marquez de Aguado y ahi Axel le manda un audio a la Señora Ludmila Villordo diciendo que puede caer preso yo veo que estaba hablando con ella por que logre ver la pantalla, despues hace 3 videos con mi telefono todo esto por el chat de facebook veo que en los videos grababa a los patrulleros y no recuerdo que decia, solamente me acuerdo de los audios. Estos patrulleros frenan en mi domicilio y Axel y yo nos vamos hacia al movil de la comisaria de puerto tirol al auto nos arrimamos a la ventana, llegando a la ventana del patrullero veo que rulo arranca a mandar un audio, yo veo la pantalla de mi celular que rulo apreta para mandar el audio pero no lo manda deja como en grabar y se aproxima a hablar con el policia y ahi los policias nos preguntaron si vimos una moto 110 color roja por el barrio este policia era creo que el que dije el Comisario de comisaria de Puerto Tirol. Yo conteste que vi una moto color roja 150 cc pensando que era el tema de mi brazo por que la persona que me lesiono andaba en una 150 cc, el que aparentemente que es el comisario que no que es una 110 color roja nunca el comisario me hablo de ninguna marca solamente el tipo de moto. Ahi donde habla Axel con el comisario y veo que el logra identificar a un policia que venia de acompañante y le dice eu gringo todo bien y el le dice todo bien, y ahi le dicen ahora venimos. Tambien estaba el movil nissan 4x4 que dije primeramente pero no logramos hablar con ellos. Ahi se retira del lugar la policia nos quedamos compartiendo con pavita y Axel, tipo 23:00 y 00:00 horas yo le manifeste que me dolia el brazo y que me iba para el interior de mi casa, quiero aclarar que una vez que se retiran los policias el ya me devuelve mi telefono, com dije tipo 23:00 y 00: 00 horas le dije me voy a dormir me duele el brazo ahi se despidieron los dos, Axel le dice yo me voy con este en ningun momento señalo el fondo del barrio el señalo a Pavita, ahi cuando se fueron seguia Axel con la misma ropa con la misma campera que yo le preste todo igual que cuando lo vi por primera vez ese dia a las 14:00

horas, pavita tambien estaba vestido igual que como dije. Aproximadamente a las 1:00 del otro dia del 17/05/2026 yo vuelvo a salir de mi domicilio, sin ningun motivo sali a ver el barrio no fume mas en frente de mi domicilio estaba Gabriel Lazaro en la vereda de Pavita, Gabriel estaba solo el viene hacia mi y me dicen Aaron Nuni me dijo que donde le encuentre lo iba a matar a Axel, Nuni esta en la causa como apellido Iñiguez pero nose el nombre me entro a reir por que no estaba en sus cabales uno se logra percatar que estaba en el mambo de la gilada tenia la mandibula dura entonces me rei y le pregunte por que. Me dijo que Nuni lo queria matar a rulo por que este no se si ingreso a la casa cuando lo seguia la policia todo esto me dijo Gabriel y me dijo encima nuni me dio una bolsa para hacer llegar el mensaje, me dijo me faltaba mil y me dijo que lleve nomas. Gabriel vive con Ariel Lazaro no recuerdo edad. PREGUNTADO: como estaba vestido Axel la ultima vez que lo vio: Estaba como dije con mi campera color negra tipo inflable con un jean color negro desgastado unas medias de boca toda azul con estrellitas con todos lados y el empeine el escudo de boca junior y una ojota blanca marca no recuerdo pero chancleta con tiras color blanco y negro es la que encontraron en la causa yo vi por la redes. Cedida que fuera la palabra se le pregunta al Dr. Barcelo si va a realizar preguntas. Responde: Preguntado para que diga: Si sabe o le consta esa noche menciono en alguna oportunidad lo vio como la persona que identifca como NUNI que es de apellido IÑIGUEZ. Responde: El dia sabado 16 y 17 de mayo de 2026 no lo vi. Preguntado para que diga: Si recuerda si el sabado 16 y madrugada de domingo al señor Iglesias. Responde: No no lo vi. Preguntado para que diga: Concoe donde queda el domicilio de IÑIGUEZ. Responde: Si conozco. Para que diga: Si desde su casa hasta que distancia se encuentra el domicilio de IÑIGUEZ y si para salir de su barrio tiene que pasar por el domicilio de IÑIGUEZ. Responde: a 15 cuadras masomenos hay que salir del barrio para salir a la casa de Iñiguez, yo vivo en barrio Takay que es el barri actual de Axel e IÑIGUEZ vive en barrio Anunciación. Para que diga: Si el Sr. Gabriel Lazaro desde su criterio es una pesona que tiene algun retraso madurativo o psicomenta. Reponde: Si el tiene ataques psicoticos mordiendose las manos pegandole a personas que pasaban, yo vi eso. Para que diga: Si la campea que es de su propiedad que le presto a Axel estaba rota en alguna de sus partes. Responde: El unico detalle era el cierre estaba falseado nada mas no estaba rota ni descondida. Preguntado para que diga: Si pudo ver en algun medio de prensa las imagenes de la ropa

secuestrada. Responde: Yo vi la ojota y nose si era de el y vi la campera que se secuestraron y no era mia, vi una campera que se secuestro en la casa de Iñiguez tampoco es mi. Preguntado para que diga: Si pudo ver el dia domingo pasado el algun medio de prensa otra campera que se secuestro en la casa de Silva. Responde: Si vi no es la mia por que esa es azul y la que tenia axel era negra. Preguntado para que diga: Si alguna oportunidad se entero o tomo conocimiento que existiera una situacion de enfrentamiento entre Iñiguez con silva y Axel. Responde: No vi tampoco se. Preguntado para que diga: Para donde se iba Axel y pavita cuando se despidieron. Responde: Yo los vi ir para afuera del barrio, ellos agarraron la Diagonal Marquez de Aguado para fontana yo entre a mi casa y los pedi de vista. Preguntado para que diga: Si de su telefono se puede entrar al facebook de Axel. Responde: No, por que tiene contraseña."

Por su parte, **LEONARDO RAMÓN ALCARAZ, primo de Axel**, ha brindado **Declaración testimonial en sede policial en fecha 19/05/26, la cual obra a fs. 22 de las Actuaciones Policiales Complementarias agregadas en fecha 20/05/2026 (o.s. 29)**; ocasión en la cual manifestó: "...que con respecto a la causa que se investigación, puedo decir que conozco a AXEL GONZÁLEZ alias RULO o MUÑECA, de 20 años, domiciliado en el 13° Tacai, Puerto Tirol, ya que es mi primo, hijo de mi tía, llamada MARI GÓMEZ. Y en fecha 16/05/2026, a hora 22:00 aproximadamente, yo me encontraba junto con él, en la esquina de mi casa, estábamos tomando vino, acompañados también por quien conozco como LÁZARO, alias PAVITA, de 20 años aproximadamente, y estuvimos allí hasta las 22:30 aproximadamente, luego de eso ellos se fueron para "EL ANDEN", un sector de parada de ferrocarril ubicado en la vía del tren, ubicado a la vuelta de la Comisaria Segunda de Fontana, y no los volví a ver más hasta la hora 02:00 aproximadamente, lo vi a AXEL en frente de la casa de LÁZARO, situada también en el 13° Tacai, en la casa de quien conozco como AARÓN, de 20 años aproximadamente, la casa no cuenta con rejas, una casa construida con ladrillo común, tipo visto, y pude notar que estaban allí AXEL, LÁZARO Y AARÓN, ya que mi casa queda a unos 30 metros aproximadamente, en la esquina, y yo estaba afuera de mi casa, sentado tomando mates; AXEL estaba utilizando un celular que le presto AARÓN, entonces en ese momento ingresa un patrullero desde el lado de la calle que ingresa del lado de TIROL, y puedo destacar que era una camioneta NISSAN, y pertenecía a la Comisaria Segunda

Fontana, y que la abordaban dos policías a quienes los conozco como MENDES Y TROPES, MENDES manejaba, y TROPES iba de acompañante, entonces TROPES, bajo de la camioneta con una linterna, y alumbraba hacia parte boscosa de la zona, y MENDES bajo con la escopeta, y se aproximan hacia donde estaba mi primo AXEL, y mi primo le pregunto que andaban buscando, y MENDES le dijo que buscaban una motocicleta que había sido sustraída, y vi que AARON se encontraba grabando la situación con su teléfono celular, entonces los policías subieron a la camioneta y le manifestaron que ya volverían, retirandose. Posteriormente ingresa un patrullero tipo auto, que puedo decir que pertenece a la Comisaria de Tirol, y detrás un auto Toyota Corolla, y luego de esto todos los vehículos que mencione se retiran, y yo no vi más nada. Luego de esto, el día de ayer hable a hora 15:00 aproximadamente, me encontré con LAZARO, que estaba en su casa, y me comento que esa misma noche, (18/05/2026) a hora 04:00 aproximadamente, LAZARO lo vio por última vez a AXEL, y que en ese momento AXEL estaba siendo perseguido por la policía, y que estos eran TROPES y MENDES. Es todo."

En cuanto a **BRAIAN EDUARDO GOMEZ**, prestó **Declaración testimonial en sede policial en fecha 21/05/2026 obrante a fs. 43 de Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas de 65 fojas útiles, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 251)**; donde dijo que en fecha 17/05/26 se encontraba regresando a su domicilio caminando, volvía de la casa de una amiga que vive en el Barrio Vicentini, Fontana, donde en calle Tierral del Fuego y calle Primero de Mayo, se encontró con Lazaro y Axel, y se fueron los tres juntos por calle tierra del fuego, pasando la Avenida Marconi unas cuatro cuadras, donde se quedaron a tomar un vino, una media hora aproximadamente. Cuenta que en un momento llega Cristian, de apodo "animal", y también se queda con ellos; que luego de un rato, primero se retira del lugar "animal", quedándose ellos tres (Axel-Lazaro-Braian), hasta que después se van "Pavita" y Axel hacia la Avenida Marconi, quedándose solo hasta que se fue a dormir. También cuenta que AXEL vestía una campera de color negro tipo inflable, un jean de color oscuro, y con ojotas, agregando que llevaba un cuchillo en la manga de su campera. Continuando con lo dicho en comisaria, al brindar **Declaración testimonial en sede judicial en fecha 03/06/2026, agregada en fecha 04/06/2026 (o.s. 1040)**; también contó que el

sábado a la noche, casi las doce de la noche aproximadamente, estaba volviendo para su Barrio Camors de Fontana a pie, encontrándose a Lázaro que lo apodan PAVITA con Axel Gonzalez que le dicen RULO, que ahí fueron al Barrio Camors de Fontana y se quedaron en una esquina de una vivienda del Camors cercana a su casa donde terminamos de tomar el vino. Agrega que estuvieron hasta las una de la mañana del domingo aproximadamente, lo cual menciona que recuerda porque el Kiosco cierra a las doce o doce y media máximo de la noche y estaban cerrando. Ratifica que Axel tenía puesto una campera negra; que tenía ojotas con medias, y cree que tenía puesto un jean azul. También tenía un serruchito, de esos chiquitos como para picar cebolla.

Asimismo, del **testimonio de CRISTIAN JAVIER ALFONSO en sede judicial de fecha 04/06/2026, agregada en fecha 04/06/2026 (o.s. 1041)**, también surge que estuvo unos momentos con Axel, Lazaro y Braian Gomez, al relatar se encontraba en la esquina de su barrio (Barrio Camors), donde a la madrugada se hicieron presentes Axel con PAVITA y con Braian Gómez. Cuenta que estuvieron una hora mas o menos en la esquina, que no sabe que hora era, que tomaron un vino, y que luego él se fue para su casa, quedándose ellos tres ahí cuando se él se retiró., enterándose al día siguiente que Axel desapareció. Aclara que vive en la MZ 08 PC 1 del Barrio Camors y que si se para afuera de su casa, mirando para el frente, y la puerta atrás, seria su lado derecho donde quedaba la esquina donde se quedaron reunidos. Describe que Axel tenía una campera negra con capucha inflable, con cierre, también tenía un jogguin negro, solo vi que era negro, no vi de que material era, y andaba en ojotas y medias. De apodo le dicen "animal".

En este sentido, de **Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas -TERCERA PARTE- fs. 108/172 y secuestros, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 250)**; surgen también tanto la **Declaración testimonial en sede policial de JOEL LEONEL LOPEZ de fecha 25/05/2026, obrante a fs. 163/164**, como de **SILVIO ANTONIO ESCALANTE de fecha 25/05/2026, obrante a fs. 165/166**, quienes han dado cuenta que el día sábado 16/05/2026 se encontraban juntos, en la casa de Joel Lopez, la cual está ubicada en el pasaje Gardel y calle Paraíso, Fontana, entrando por el pasaje la tercer casa. Que en un momento les chifla una persona que estaba parada en la vereda del frente, contando Joel que primero no lo

conocieron pero que a medida que se acercaban a la esquina, dice que SILVIO reconoció que era RULO, llegando a la esquina Rulo se pasa de vereda y se encuentran en la vereda de la esquina de su casa. Señala **JOEL LOPEZ** que vio que Rulo estaba vestido con una campera negra y debajo se veía algo blanco, pantalón oscuro, y una capucha, que él estaba re agitado, se agachaba como para respirar, como que venía corriendo, en ese momento SILVIO le dice que raje, que corra porque o sino los canas iban a pensar que estaba con ellos, aclarando que le dijo eso porque vieron que la policía estaba linterneando en la iglesia, y pensaron que le estaban corriendo a él. Una vez que le dijo eso SILVIO, Rulo sale corriendo por la vereda, pasó la calle y siguió corriendo, señalando que entonces ellos entraron en el pasillo caminaron las dos casas que es para llegar al domicilio y fue ahí donde vimos que por la Paraíso paso el patrullero, entonces de curioso volvimos a la esquina, cuando llegamos a la esquina cuenta que vieron que el patrullero estaba que estaba en lo de NUNI, freno un toque y siguió haciendo la curva hacia el fondo de calle, como yendo para la casa de la familia LOPEZ, ahí nos quedamos mirando y vimos que el patrullero vuelve por la misma calle y ya viene más fuerte, puedo decir que viene más fuerte porque se ve la tierra que levanta y frena en la esquina, en frente de lo de NUNI, desde el patrullero bajaron dos policías, uno alumbró el frente y el costado de la casa de NUNI, están un ratito uno cruza el alambrado y linternea en la oscuridad y después vuelven al patrullero suben los dos policías y arrancan por la Paraíso y doblan en la esquina de la casa de mi bisabuela, y al ratito vuelven a salir desde la calle de la iglesia vienen y pasan por donde estábamos nosotros y ahí ya estaba PAVITA con nosotros, quien señala que les contó que que estaban tomando por el cumpleaños de la hija de Axel y que después fueron hasta el Camors a hacer una changa y a tomar algo, y cuando salieron del Camors Rulo ya se empezó a perseguir que el patrullero le estaba buscando, que después entraron al descampado atrás de la iglesia y ahí le alcanzo la policial y PAVITA le estaba reteniendo a los policías para que RULO dispare y no le agarren fue ahí que le vimos nosotros. Por su parte agrega **SILVIO ESCALANTE** que él le había dicho "*anda para allá Rulo, yo no quiero tener problemas*", a lo cual Rulo siguió corriendo, viendo que después cruzó la calle como agarrando para la vereda de NUNI y de ahí no le vieron más, Por último, al ser preguntados por más datos sobre "NUNI", ambos manifestaron que saben que el apellido de NUNI es IÑIGUEZ y que vive en esa zona con su familia. Surgiendo, por lo tanto,

de dichos testimonios hacia donde corrió Axel Alejandro Gonzalez, esto es en dirección a la casa de Antonio Omar "Nuni" Iñiguez, lugar donde fue visto por última vez antes de desaparecer.

Con relación a dicha zona donde fue visto por última vez, contamos en autos con el **Informe policial de fecha 19/05/26** suscripto por Alicia Araceli Acevedo -Cabo de Policía Plaza N°8156- de la División Delitos Contra las Personas del Departamento de Investigaciones Complejas, obrante a fs. 6 de las Actuaciones Policiales Complementarias agregadas en fecha 20/05/2026 (o.s. 29), del cual surge que: *"Cumpló en dirigirme a usted llevando a su conocimiento que en la fecha a horas 11:30 estimativamente, continuando con las tareas investigativas referente al hecho de mención, nos constituimos a bordo del móvil Policial identificado como PT-480, hacia el lugar donde fue la última vez que visualizaron al buscado, sito en la calle Paraíso S/N del barrio Anunciación Fontana, donde existe un terreno baldío, coordenadas geográficas -27,411943, -59.056.076, lugar donde se realizó un rastillaje logrando el hallazgo de un arma blanca tipo serrucho, con cabo de plástico de color negro, el cual se procedió a su formal secuestro siendo introducido en un sobre de papel de color marrón identificado con el número 1, posteriormente entregado a esta División a sumando a los fines legales pertinentes"*. Obrando en consecuencia Acta policial de secuestro de fecha 19/05/2026 obrante a fs. 7 de las Actuaciones Policiales Complementarias agregadas en fecha 20/05/2026 y secuestro consistente en un cuchillo, tipo serrucho, marca carol, cabo de plástico color negro.

Siguiendo con las **Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas de 65 fojas útiles, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 251)**; contamos con el **Informe policial de fecha 20/05/2026** suscripto por Diego Oscar Aranda -Oficia Auxiliar de Policía- de la División Delito contra las Personas, obrante a fs. 14, por medio del cual pone en conocimiento que: *"En la fecha nos hicimos presentes en el Barrio Enunciación- Fontana, donde junto a personal de esta División procedimos a realizar el rastillaje en el baldío, donde se visualizó una ojota de color blanco con rayas negras del lado izquierdo, ubicada en el terreno lindante, iglesia nuestra señora de Anunciación, cerca del tejido perimetral trasero, se dio intervención al personal de Gabinete, quien realizo mediciones del terreno baldío, luego la*

ciudadana LOPEZ LUCIA BEATRIZ, de 52 años de edad, DNI N° 23820921, nos abrió las puertas de la iglesia y nos dio autorización de ingresar, donde el personal de gabinete realizo el secuestro de la ojota y la medición del terreno, quedando bajo su resguardo el secuestro. Luego nos dirigimos al Barrio Takay, más precisamente a la casa de la GOMEZ MARIA INES, madre del desaparecido, quien hace entrega en forma voluntaria de la otra ojota, que le fue entregado por su yerno quien le habría entregado el ciudadano ligués, personal de Gabinete Científico procedió al secuestro de la ojota mencionada. Desde allí nos dirigimos nuevamente a la iglesia donde los familiares del desaparecido, hallaron en el mismo lugar donde se secuestró la ojota, observaron rastros de una sustancia rojiza en una hoja de árbol, por lo que bajo gabinete y procedió al secuestro de dos hojas secas cubiertas de la sustancia, además de dos muestras de esta sustancias levantas con hisopos”.

En consecuencia, contamos con el **Acta de secuestro de fecha 20/05/2026 obrante a fs. 15 y vuelta, y secuestro** consistente en **una (01) OJOTA** de color blanco, con tres líneas horizontales de color azul, lado izquierdo, en el predio más precisamente en la Iglesia Nuestra Señora de la Anunciación, coordenadas geográficas -27.4118608, -59.0561334, todo en ello en el Barrio Anunciación de Fontana.

Asimismo, obra **Acta de secuestro de fecha 20/05/2026 obrante a fs. 16 y vuelta, y secuestro consistente en una (01) OJOTA de color blanco, con tres líneas horizontales de color negro**, que hace entrega la ciudadana María Inés Gomez, la cual le pertenecía a su hijo Axel Gonzalez, elemento que le fue entregado en fecha 18/05/26 por el ciudadano Sergio Gomez, quien es su yerno, quien a su vez le comentó que esa ojota le fue entregado por el ciudadano ANTONIO IÑIGUEZ, quien vive en el Barrio Anunciación, y manifestó que había encontrado la ojota en cercanías de su casa.

Acorde a lo informado, también obra Acta de secuestro de fecha 20/05/2026 obrante a fs. 17 y vuelta, y secuestro consistente dos hojas secas cubiertas de la sustancia, además de dos muestras de esta sustancia levantada con hisopos.

También, obra agregada en autos **ACTA DE CONSTATACIÓN Y SECUESTRO de fecha 21/05/2026 obrante a fs. 36/39** de dichas Actuaciones Policiales Complementarias del

Departamento de Investigaciones Complejas de 65 fojas útiles, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 251); de la cual surge que personal abocado a tareas de rastillaje, en el inicio del embalsado de la laguna, *detrás de un domicilio y ladrillería ubicada en intersección Calle tierra del Fuego y Marconi*, más precisamente en una bajada de unos 2 metros, se logró el hallazgo de una campera, tipo inflable color azul marca "GEORGE" talle M, con manchas en la manga izquierda, las cuales fueron hisopadas por personal de Gabinete Científico (Lic. Bonillo), la cual se secuestró colocando en sobre que quedó abierto debido a su humedad. Se hizo presente en el lugar quien dijo ser uno de los dueños del predio y dijo llamarse BARRIOS ALCIDES VALENTIN de 35 años de edad, ddo en Calle Tierra del Fuego 711 B° Anunciación Fontana, DNI N° 35.306.471, el cual manifestó en presencia de las partes, que el mismo sería el propietario de la campera hallada y que hace una semana atrás la habría arrojado allí. Siguiendo con el acta, hace referencia del traslado a unos 100 metros aprox hasta un domicilio lindante a una parada de colectivos, donde en la parte posterior del domicilio realizando unos 20 metros aprox llegando a un pequeño basural en una bajada se observa la presencia en el suelo de un trozo de caño de 43 cm circular, oxidado y un pequeño mango de unos 10 cm. envuelto con un material tipo goma plástica de color negra, procediéndose a su formal secuestro. En tal sentido, cabe destacar que dichos elementos secuestrados fueron hallados en cercanías al domicilio del imputado Antonio Omar Iñiguez, que a su vez es la zona del Barrio Anunciación de la Localidad de Fontana, donde hasta la fecha, fue visto por última vez Axel Alejandro Gonzalez.

Siguiendo con las Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas de 65 fojas útiles, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 251), obra el **ACTA DE ALLANAMIENTO DE FECHA 21/05/26 realizado en el domicilio ubicado en Chacra 45 PC 56 Mz 6 del Barrio Anunciación- Fontana**, conforme Orden de Allanamiento N° 114 del Juzgado de Garantías N° 3, obrante a fs. 52/55, es decir del **domicilio ANTONIO OMAR IÑIGUEZ, alias "NUNI"**, donde se **secuestraron** los siguientes elementos: - (01) un pantalón buzo talle 2 de algodón de color negro, (en sala de estar - ropa tirada en el suelo); -(01) pantalón buzo de color negro, marca FASHION, talle 3, de algodón (sala de estar); -(01) campera inflable, color negro con capucha, roturas en las mangas del brazo izquierdo (en somier habitación Iñiguez, manifiesta

que es de su pareja Alegre); -(01) teléfono celular marca IPHONE, IMEI N° 359163077743196, de color gris, pantalla táctil dañado, sin chip de línea;; -(01) teléfono celular marca Samsung, carcasa de color oscuro, con chip empresa personal N° 89543430923560028421 en estado de apagado y desuso; -(01) un teléfono celular marca OKITEL, modelo C3, IMEI N 355645400521263, 1MEI N 2 35565400521244, de color celeste, con chip personal línea 85543530923554518676.; -(01) una pala de punta, que se encontraba en patio delantero, de la cual se tomó muestras con hisopos de la punta de la pala.

Como así también contamos con **ACTA DE ALLANAMIENTO DE FECHA 21/05/26 en Barrio Anunciación, Fontana, COORDENADAS -27.412498831486587, -59.05776517699958**, conforme Orden de Allanamiento N° 115 del Juzgado de Garantías N° 3, obrante a fs. 48/51 vuelta de las Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas de 65 fojas útiles, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 251); es decir en el **domicilio de RAMONA IÑIGUEZ, ubicado en cercanías al de Antonio Iñiguez**. De dicha acta surge que en el lugar allanado se observa que funcionaría un comercio "KIOSCO". Que al dirigirse hacia la parte posterior de la vivienda se halla un patio trasero que cuenta con un baño; haciéndose mención que a simple vista se observa un RIACHO separado con ... y tacuaras. En el marco del procedimiento realizado, se procedió al **secuestro** de:- (01)cortina de color rosado en parte interior de la vivienda ambiente del Kiosco; - 01) teléfono celular marca Motorola, Imei no visible, carcasa de color rojo, tarjeta SIM empresa personal N895434312212805550, (perteneciente a la moradora Saucedo); -(01) teléfono celular marca SAMSUNG modelo SM-A035M, de color azul, IMEI no visible, tarjeta SIM de empresa personal N° 89543430125653892106; -(01) campera tipo INFLABLE, sin marca, de color negro, con restos de tierra seca.; -Colchón de una plaza con forro de tela color azul en regular estado con aparentemente manchas de suciedad (en parte delantera de la vivienda apoyado sobre el muro de la vivienda): del cual perito interviniente, Lic. Bonillo, cortó parte de la tela del colchón mencionada para su análisis.

También contamos en autos con la **Declaración testimonial en sede judicial de SOLEDAD MIRIAM ALEGRE de fecha 01/06/2026 (o.s. 658)**; quien es la pareja de Antonio Omar Iñiguez, y optó por declarar, manifestando en tal ocasión que: *"Preguntado para que diga si conoce al Sr. Gomez Sergio Ramon.*

Responde: No no conozco. Preguntado para que diga si conoce al Sr. Silva Leonardo Nicolas. Responde: Si es mi primo, es el primo de mi marido mi marido se llama Iñiguez Omar Antonio. Preguntado para que diga si conoce a la Sra Gomez Lorena Rosario. Responde: No no la conozco. Preguntado para que diga si conoce al Sr. Gomez Antonio Ramon. Responde: Tampoco lo conozco, Preguntado para que diga si conoce a Larzaro Ariel Esteban. Responde: No tampoco lo conozco. Preguntado para que diga. Si conoce a Pucheta Agustin Daniel. Responde: Si del barrio lo conozco desde que era chico no tenia ningun tipo de relación lo conocia del barrio asi de vista nunca fuimos amigos ni nada mas. Preguntado para que diga: Si conoce a Axel Gonzalez. Responde: De vista nomas. El dia 16/05/2026 a las 23:00 horas cerramos toda la casa y me fui la habitacion con mi marido miramos la tele un rato y nos pusimos a dormir, nosotros nos levantamos el 17/05/2026 a la madrugada por que escuchamos una frenada fuerte y ahi miramos por la ventana y vi un movil policial no recuerdo el color tampoco no vi quienes estaban en el interior del movil y en la vereda estaba mi primo Silva Leonardo Nicolas Silva estaba sentado ahi nomas y bueno nos volvimos a dormir junto a mi marido Iñiguez. Nos levantamos tipo 10:00 horas mi dia fue normal. Preguntado para que diga: Quienes estaban presente en su vivienda. Responde: Estaban mis hijos conmigo mis hijos que se llaman Iñiguez Naira Antonella tiene 14 años y mi Hijo Iñiguez Yoseline el tiene 13 años e Iñiguez Ariel Leonel que tiene 10 años ese dia cuando yo me fui a dormir el mas chico ya estaba durmiendo conmigo y los otros ya estaban durmiendo en su habitación. Preguntado para que diga Usted manifestó que su marido estaba durmiendo. ¿Lo vio acostarse?. Responde: Si nos acostamos juntos se despertó unicamente cuando escuchamos la frenada del movil policial. Preguntado para que diga: Como sabe que freno un movil policial. Responde: Se que es un patrullero. Preguntado para que diga: Si el patrullero tenia algo escrito en su chapa. Responde: La verdad no se. Preguntado para que diga: Si el patrullero tenia luces. Responde: No recuerdo. Preguntado para que diga: Si era una camioneta o un auto el patrullero. Responde: Una camioneta. Preguntado para que diga. Si vio alguien en el interior. Responde: No. Yo cuando miro por la ventana no vi a nadie ni hable con nadie. Yo cuando me desperté al otro dia mi dia fue normal no hable con mi marido que paso anoche. Preguntado para que diga: Si converso con su marido sobre la investigación. Responde: No la verdad que no hable con mi marido sobre la investigación de Axel.

Preguntado para que diga: Si recuerda que su marido Iñiguez haya salido de la casa en algún momento de la noche. Responde: No.

Preguntado para que diga: Si salio de su vivienda al escuchar la frenada. Responde: No ni mi marido Iñiguez salimos de la vivienda.

Preguntado para que diga: Que conducta tomo su marido al escuchar la frenada. Responde: Fue y miro por la ventana y despues como dije nos volvimos a la habitación.

Preguntado para que diga: Si encontraron algun objeto o elemento que no fuera de ellos. Responde: No. Se le pregunta a los Dres presentes si van a realizar preguntas contesta el Dr. Miguel Barcelo. Responde: Si. Cedida que fuera la palabra: Pregunta: Para que diga la testigo si sabe o le consta recordar si cuando allanaron su casa en el interior de la misma ingresaron canes, perros personas y que encontraron. Responde: Si entraron con todo y llevaron mi campera, mi celular y el celular de mi hija. Para que diga la testigo. Si esa noche vio a Axel. Responde: No lo vi esa noche.

Preguntado para que diga: Si sabe o le consta o recordar desde su ventana a que distancia estaba aproximadamente la camioneta que menciono. Responde: Bastante retirada estaba.

Preguntado para que diga: Si sabe o le consta recordar, si el dia que allanaron su casa estacionaron cerca de las misma camionetas de similares características a la que vio esa madrugada en su casa. Responde: Si.

Preguntado para que diga: Si recuerda atento a manifestaciones anteriores si la camioneta estacionada cerca de su casa en la madrugada tenia la sirena prendida o algun elemento que le haga presumir que era policial. Responde: No recuerdo.

Preguntado que diga: Si sabe o le consta recordar si esa madrugada escucho disparo, gritos o alguna situación violenta o atras de su casa. Responde: No nada.

Preguntado para que diga: Si sabe o le consta conocer si en alguna oportunidad la persona identificada como Axel concurrio a su casa o cerca de la misma. Responde: No.

Preguntado para que diga: Si conoce si su esposo era conocido o amigo o algun vinculo identificado como Axel. Responde: Conocido.

Preguntado para que diga: Si sabe o le consta si era conocido del barrio o frecuentaba su domicilio. Responde: Conocido del barrio nomas. Cedida que fuera la palabra la Dra. Monica Sanchez pregunta. Para que diga la testigo de esa noche del 17 de mayo del 2026 observo en la madrugada ademas de la camioenta otras personas civiles en cercania de su casa. Responde: No.

Preguntado para que diga: Si con anterioridad o posterioridad al frenado de la camioneta vio algun otro vehiculo en cercania de su domicilio. Responde: No.

Preguntado para que diga: Si

sabe o le consta si su marido el Sr Iñiguez o el Sr. Silva son amigos o conocidos de los Sres Gomez Sergio y Gomez alias cuno. Responde: No. Preguntado para que diga: Si esa noche vio alguno de los Sr. Gomez Sergio o Cuno Gomez en cercanias de su casa antes o despues de la frenada de la camioneta. Responde: No no vi." Si bien se vislumbra que del testimonio prestado por la Sra. Alegre intenta mejorar la situación procesal de Iñiguez por el vínculo afectivo al ser su pareja, sus declaraciones afirman que se encontraban en el lugar tanto su marido Antonio Omar ñiguez como Leonardo Nicolás Silva, su primo, lugar donde Axel Alejandro Gonzalez fue visto por última vez, conforme surge de los elementos hasta aquí recolectados, sin haber podido dar hasta la fecha con su paradero.

Asimismo, contamos con la **Declaración testimonial en sede judicial de RENZO DAVID CASTILLO de fecha 02/06/2026 (o.s. 770)**; Subcomisario de Policía, de la División Delito contra las Personas del Departamento de Investigaciones Complejas, quien intervino en la realización de las tareas investigativas llevadas a cabo en autos, ha manifestado que: "*SI RATIFICA SU SOLICITUD DE FECHA FECHA 22 DE MAYO DE 2026 A QUIEN SE LE PROCEDE A EXHIBIR RESPONDE: Si ratifico y es mi firma. Cedida que fuera la palabra se le pregunta a la defensa si va a realizar preguntas, la Dra Monica Sanchez contesta. SI PREGUNTADO PARA QUE DIGA: PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI QUE RECUERDA EN QUE FECHA Y POR QUIEN FUE QUE COMISIONADO PARA QUE LLEVE ADELANTE LA INVESTIGACIÓN DE ESTA CAUSA. RESPONDE: Fecha 19 del superior inmediato del Comisario prinicipal Pelisardi Ricardo Raul, jefe del departamento de investigaciones complejas. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: PARA QUE EXPLIQUE EL TESTIGO QUE EXPLIQUE LAS TAREAS REALIZADAS EN EL AVOCAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA PRESENTE CAUSA AL DIA DE LA FECHA. RESPONDE: Bueno en fecha 19 de mayo de 2026 como dije anteriormente recibí la directiva de mi superior inmediato el Comiario Principal Raul Pelisardi Raul a los fines de que la división de delitos contra las personas de la cual actualmente soy jefe realizara tareas de investigación en caracter de auxiliar de la fiscalia de investigación penal nº14, relacionado a la desaparición de Axel Alejandro Gonzalez, como primera medida se solicito copias de lo que se actuo hasta ese momento ante la dirección general metropolitana tomando copias de expediente y lo actuado hasta ese momento en complementario e iniciando el analisis de las declaraciones y medidas*

adoptadas hasta ese momento, seguidamente desplegamos al personal dependiente de la División de Delitos Contra Las Personas y personal del Departamento de Ciber Crimen al barrio Anunciación, constituido personalmente en el lugar nos entrevistamos en primera instancia con los familiares de Axel. LA DRA MONICA SANCHEZ DEJA EN CLARO QUE LA PREGUNTA QUE SE REFIERE DESDE LA PRIMERA CONVERSACIÓN MANTUVO CON LAS FAMILIARES DE AXEL Y CUALES FUERON LAS LINEAS INVESTIGATIVAS QUE EL MISMO MANEJABA, LAS MEDIDAS QUE REALIZADO DE ACUERDO A SU INVESTIGACIÓN Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. RESPONDE: Una vez analizado lo que ya actuaron las otras unidades policiales comenzamos a realizar las tareas de investigación correspondiente a fin de dar con el paradero de Axel de acuerdo a las declaraciones testimoniales, denuncias e informes policiales recorrdios, gps comenzamos a seguir varias lineas investigativas en paralelo arrancando por la primera la actuación policial manifestada en denuncia. Declaraciones testimoniales el ultimo lugar donde se lo vio e calle Paraiso S/N del barrio Anunciación antecedentes de conflicto que tenia Axel y de ahi nos fuimos planteando varias lineas de investigación y tratando de buscar elementos que nos puedan responder lo que paso con Axel en ese momento, si fue llevado por la policia si ingreso en la parte del Riacho Arazar, si ingreso al domicilio de Iñiguez o si tuvo un conflicto posterior con su ex familia politica los ciudadanos Gomez, para ellos las medidas que fueron adoptadas fueron ampliación de declaración testimonial de las personas que ya declararon, declaraciones de nuevas personas que aparecian en la investigación, rastrillaje y limpieza del riacho Arazar, extracción de secuencias filmicas de camaras de seguridad de domicilios particulares y del centro de monitoreo de la ciudad de Fontana como asi tambien de la División Multi agencial 911. Tambien analisis del recorrido del GPS de los moviles que se encontraban en circulación en esa zona tambien solicitud de movimientos telefonicas de numeros especificos y apertura de antena del lugar del hecho me refiero al lugar que desaparecio Axel esos fueron las medidas, tambien se solicito allanamiento a distintos domicilios ahora los resultados. Con los resultados de las declaraciones testimoniales que se recepciono y segun los dichos de los declarantes pudimos establecer lo que realizo Axel desde el dia sabado 16 de mayo de 2026 en horas del medio dia, lo que consta en la declaración del ciudadano Aron Silvero amigo de Axel, declaración de Braian Sanchez ampliación de declaración del ciudadano Silva Nicolas me refiero a la

declaración y ampliación, declaración del ciudadano Iñiguez Antinio creo que se llama, declaración del ciudadano Alfonso no me acuerdo el apellido en este momento, declaración y ampliación del ciudadano Lazaro Ariel. Pasamos a los videos de las camaras de seguridad del domicilio situado en calle Tierra del fuego entre 1ro de mayo y pasaje primero de Mayo, camaras de seguridad en el barrio Camors, camara de seguridad en Avenida Marconi dos cuadras antes que termine dicha Av no recuerdo dirección exacta, camara de seguridad de calle Los Aromos y Carlos Gardel esas fueron las camaras de seguridad que se analizo, tenemos mas de 70 camaras de seguridad que se continua con el analisis. Analisis y mapeo del recorrido gps del movil policial N-156 y N-105 ambos moviles pertenecientes a la Comisaria Segunda - Fontana, en ese recorrido como lo dije anteriormente pudimos establecer las circulación de Axel a pie hasta el predio baldio que es donde menciona el ciudadano Lazaro que la primera intervención policial, posteriormente se recpciono declaración al ciudadano Joel Lopez Silvio Escalante.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI SOLICITO O HIZO EL PEDIDO DE ALLANAMIENTO DE LOS CIUDANOS GOMEZ. RESPONDE Si hicimos el pedido y quiero dejar en claro que todas las medidas solicitadas como auxiliares de justicia son consultadas por el equipo fiscal actuante en ese momento, por ende la instrucción del expediente policial solicitan medidas al equipo fiscal actuante y ya en ese momento era el equipo especial de Derechos Humanos son ellos que evaluan a la solicitud y dan curso a las medidas, la policia no dispone medidas judiciales las cumple ordenadas por las fiscales y por el juzgado de garantias y/o otro organismo judicial en caracter de auxiliar de justicia, si bien se realiza las solicitudes lo que examina nuestra solicitudes, quiero que se deje constancia que nosotros como dije no disponemos medidas eso es trabajo de la fiscalia.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI EL CONFLICTO QUE IDENTICO ENTRE AXEL Y LA FAMILIA GOMEZ MAS PRECISAMENTE CON SERGIO GOMEZ A QUE PERIODO DE TIEMPO CORRESPONDE, CONTANDO DESDE SU DESAPARICIÓN. RESPONDE: Identificamos un conflicto del año 2024 y ahi hacia adelante en declaraciones testimoniales como menciona la ciudadana claudia Gimenez.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI USTED SOLICITO O PETICONO LA DETENCIÓN DE LOS GOMEZ. RESPONDE: Siempre con las debidas consultas al equipo fiscal actuante se solicito las medidas de allanamiento y en caso positivo la aprehensión, medidas que fueron examinadas por equipo fiscal y el juzgado de garantia que emitio la

orden. CEDIDA QUE FUERA LA PALABRA EL DR. MIGUEL BARCELO
PREGUNTA: PARA QUE DIGA EL TESTIGO: ATENTO MANIFESTACIÓN
SOBRE LA TESTIMONIAL DEL SR. LAZARO ARIEL, SI USTED FUE EL
FUNCIONARIO QUE TOMO DICHA TESTIMONIAL. RESPONDE: En la
primera declaración no, en la ampliación de declaración ahí no recuerdo
si fui yo o el oficial principal Fernandez Damian Isidrio u otro instructor
del Departamento de Investigaciones Complejas. Se deja constancia
que ingresa a las 10:10 a la declaración testimonial la Dra. Gabriela
Tomljenovic. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ATENTO A SU RESPUESTA
ANTERIOR SI PUDO VERIFICAR DE ACUERDO AL ANALISIS EFECTUADO
DE DICHA TESTIMONIAL DEL CIUDANO LAZARO, SI LAS MISMAS
ESTUVO PRESENTE UN INTERPRETE QOM. RESPONDE: No, no surge.
PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI EN EL BARRIO ANUNCIACIÓN HAY
CAMARAS DE SEGURIDAD. RESPONDE: Si hay camaras. PREGUNTADO
PARA QUE DIGA: SI DE LAS 70 CAMARAS QUE MENCIONO CUANTAS SE
ENCUENTRAN EN EL BARRIO ANUNCIACIÓN, APROXIMADAMENTE.
RESPONDE: De las que analizamos y recepcionamos hasta el momento
entre 6 u 8 camaras aun faltan recibir el relevamiento que hizo el
Departamento de Ciber -Crimen. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI EL
CONTENDIO QUE MANIFESTO EXISTENTES EN DICHAS CAMARAS DE
SEGURIDAD FUERON REMITIDAS AL PODER JUDICIAL O SI
UNICAMENTE OBRAN EN LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIONES.
RESPONDE: Parte de las camaras se encuentran en el gabinete científico
del poder judicial las cuales se llevaron en un disco externo por orden
de la fiscalia actuante, parte se encuentran en el departamento de
investigaciones y parte se encuentran en el departamento de Ciber -
Crimen. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ATENTO A MANIFESTACIÓN DE
HABER DETALLADO UNA POSIBLE CIRCULACIÓN DE AXEL ANALIZADAS
Y SI EN ALGUNAS DE ELLAS SE LO VE CIRCULANDO CON LOS
CIUDANOS IÑIGUEZ O EL CIUDANO SILVA. RESPONDE: Las
analizadas hasta el momento no. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI
DICHA INFORMACIÓN DE LAS CAMARAS FUE REMITIDA A LA FISCALIA
Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES. RESPONDE: Las analizadas
hasta el momento estan en el expediente policial que se llevo a la
fiscalia, restan aun analisis, pero las que fueron analizadas estan en el
expediente. Se deja constancia que ingresa a la declaración testimonial
el Dr. De Leon Andres, continua con las preguntas el Dr. Miguel Barcelo.
PREGUNTADO: PARA QUE DIGA EL TESTIGO A MODO DE ACLARACIÓN
QUE FUERON ANALIZADAS FUERON REMITIDAS AL GABINETE

CIENTIFICO O LA FISCALIA DE DERECHOS HUMANOS. RESPONDE: Como dije anteriormente las filmaciones en si fueron remitidas al gabinete científico y los informes de analisis al equipo fiscal.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ATENTO A MANIFESTACIÓN DEL TESTIGO QUE EFECTUO MAPEO DE GPS A LOS MOVILES 156 Y 105 SE SOLICITA SE ACLARE SI REALIZO ALGUN SEGUIMIENTO DEL MOVIL N 154. RESPONDE: No.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: PARA QUE DIGA EL TESTIGO SI USTED COMPROBO LO QUE MANIFESTO EN SU SOLICITUD DE FECHA 22 DE MAYO DE 2026 LA CUAL FUE LEIDA AL INICIO DE ESTA DECLARACIÓN. RESPONDE: Me remito a los dichos de los declarantes y de ahí hacemos el analisis de cada uno de los dichos y expresamos la solicitud.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI SABE O LE CONSTA ATENTO A SU RESPUESTA ANTERIOR SI PERSONALMENTE A TRAVES DE SUS SENTIDOS PUDO COMPROBAR LO EXPRESADO EN SU SOLICITUD DE FECHA 22 DE MAYO DE 2026. RESPONDE: No entiendo la pregunta.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI SABE O LE CONSTA DEL CONTENIDO DE SU SOLICITUD DE FECHA 22 DE MAYO DE 2026 REMITIDA AL FISCALIA INTERVINIENTE EN ESE MOMENTO PUDO SER VERIFICADA POR EL DEPONIENTE A TRAVES DE LA TOMA DE FOTOGRAFIAS O DISPOSITIVO ELECTRONICO U ALGUN OTRO METODO QUE DOCUMENTARA LA SITUACIÓN REFLEJADA EN DICHA SOLICITUD EN FORMA PERSONAL. RESPONDE: No.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI SABE O LE CONSTA SI RECUERDA QUE EXISTIO ENTORPECIMIENTO DE ALGUNA PERSONA DURANTE LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZO EN EL PRESENTE PROCESO. RESPONDE: Acorde a las declaraciones testimoniales analizadas en ese momento se puede considerar entorpecimiento los dichos de Leonardo Nicolas Silva, quien en su declaraciones de 18 de mayo a horas 22:00 aproximadamente y 22 de mayo del 2026 cambio su versión agrego en sus dichos y un ejemplo de lo que dice es la campera de Axel, considero que era de importancia mencionar desde un primer principio la camper de Axel que menciona en su declaración de 18 mayo de 2026, Axel en todas las búsquedas se lo busca con una campera de color negra siendo que según los dichos del Sr. Silva la ultima vez que lo vio lo vio con ropas claras, algo de eso menciona en su declaración.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI SABE O LE CONSTA SI TODAS LAS DECLARACIONES QUE SON ATRIBUIDAS A IÑIGUEZ FUERON ATRIBUIDAS O RECPECIONADAS EN SEDE POLICIAL.REPSONDE: Del analisis que yo hice observe una sola declaración testimonial en sede policial.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA:

QUE A MODO DE ACLARACIÓN COMPARANDO CON QUE DECLARACIÓN TESTIMONIAL PUDO ENTORPECIMIENTO O ALGUNA SITUACIÓN QUE PUDIERA CONSIDERARSE DE INDOLE ILEGAL O VIOLATORIA DE ALGUNA NORMA JURIDICA, ATENTO A MANIFESTACIÓN DEL DEPONENTE DE QUE IÑIGUEZ DECLARO EN UNA SOLA OPORTUNIDAD.

RESPONDE: En comparación de la declaración unica de Iñiguez que yo exime junto a las tres declaraciones prestadas por el ciudadano Silva y teniendo en consideración que dos persona se encontraban en el mismo domicilio a la misma hora.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI SABE O LE CONSTA ATENTO A MANIFESTACIÓN FORMULADA EN SU RESPUESTA ANTERIOR SI LE SOLICITO A LA FISCAL SANTOS O A SU SUPERIOR INMEIDATO LA REALIZACIÓN DE UN CAREO ENTRE SILVA E IÑIGUEZ PARA ACLARAR SU SITUACIÓN, EN VIRTUD QUE HASTA ESE MOMENTO NINGUNO DECLARO EN SEDE POLICIA.

REPSONDE: Como instructor del expediente policial no tengo el deber de comunicarle a mis superiores inmediatos lo actuado, si en forma directa a la fiscalia pero contestando la pregunta no se solicito el careo, aclaro que las diligencias siempre estan cordinadas por el fiscal o el equipo fiscal que lleva la causa.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI SABE O LE CONSTA SI EL DIA 20 DE MAYO DEL 2026 REALIZO RASTRILLAJES Y SE ENTREVISTO CON LA MADRE DE AXEL, EN CASO AFIRMATIVO QUE RESULTADOS ARROJARON LOS RASTRILLAJES Y LA ENTREVISTA CON LA MADRE DE AXEL.

RESPONDE: En lo que va en la investigación hable con la madre de Axel varias veces no recuerdo las fechas pero si hable un monton de veces con ellas, el contenido de la charla fue cambiando siempre le puse en conocimiento de como se iba a cordinar la busqueda, en el rastrillaje tambien participe desde el dia que nos dieron intervención hasta ayer.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA:EL TESTIGO SI EL 20 DE MAYO DE 2026 PARTICIPO A LAS 11:50 HORAS EN UNA CONSTACIÓN Y SECUESTRO EN LAS CORDENADAS 27.4118366,-59.0560718 CALLE GARDEL S/N FONTANA; DONDE SE REALIZO EL RASTRILLAJE DE UN BALDIO CERCANO A UNA IGLESIA.

RESPONDE: Cordenadas en este momento imposible pero si recuerdo participar en una constación y sececuetsro atras del merendero del barrio Anunciación.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA:SI RECUERDA QUE SE SECUESTRO EN DICHO LUGAR.

RESPONDE: En ese momento fui alertado por las personas que estaban trabajando en la investigación y los familiares de Axel, baje el lugar y se procedio al secuestro de un cuchillo tipo serrucho el cual previamente consulte al equipo fiscal que era el de la fiscalia de derechos humanos.

PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI SABE O LE CONSTA PARTICIPAR EN UN ALLANAMIENTO DE LA CASA DEL SR. IÑIGUEZ EN CASO AFIRMATIVO QUE ACTIVIDAD DESARROLLO EN DICHO LUGAR. RESPONDE: Si participe como instructor del acta. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI RECUERDA QUE ELEMENTOS SE SECUESTRO EN DICHA OPORTUNIDAD RELACIONADO A LA PRESENTE CAUSA. RESPONDE: Prendas de vestir, telefonos celulares y una pala. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: QUE PRENDAS DE VESTIR. RESPONDE: No recuerdo a detalle. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI EL DIA 20 DE MAYO DEL 2026 A HORAS 12:50 CONFECCIONO UN ACTA DE SECUESTRO DE ENTREGA VOLUNTARIA DE UNA OJOTA EN EL BARRIO TAKAY MZ 06 PC 06 - FONTANA. RESPONDE: Si se refiere a la ojota que entregaron los familiares de Axel en su domicilio, si estuve presente. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI RECUERDA ALGUN COMENTARIO QUE LE HICIERON LOS FAMILIARES DE AXEL EN ESA OPORTUNIDAD. RESPONDE: No recuerdo pero si hay deben constar en acta. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI RECUERDA EL DIA 20 DE MAYO DE 2026 A LAS 13:21 EN EL BARRIO TAKAY DE FONTANA INGRESO A UNA IGLESIA O CAPILLA QUE SE ENCUENTRA EN EL LUGAR Y EN CASO AFIRMATIVO QUE SE SECUESTRO EN LA MISMA. RESPONDE: Barrio Takay no, Si se refiere a la iglesia del barrio Anunciación si se llevo a cabo un procedimiento junto a los familiares de Axel junto al Gabinete científico del poder judicial quienes tomaron muestras. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: DE ACUERDO A SU MANIFESTACIÓN QUE PUDIMOS ESTABLECER "LO QUE REALIZO AXEL" EL DIA 16 DE MAYO DE 2026 EN HORAS DEL MEDIO DIA SI LAS TESTIMONIALES A LAS QUE SE REFIERE FUERON PRESTADAS EN SEDE POLICIAL. RESPONDE: Si unicamente en sede policial y camaras de seguridad lo que dije anteriormente. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI RECUERDA SI LAS DISTINTAS NOTAS Y TRABAJOS DE INVESTIGACION REALIZADO EN LOS PRESENTES ACTUADOS ESTABAN DIRIGIDAS A AUSTED A SUS SUPERIORES O AL FISCAL. RESPONDE: Como dije anteriormente cuando soy instructor de un expediente me dirijo al equipo fiscal actuante. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI LOS FUNCIONARIOS POLICIAS BRENDA GONZALEZ TORREJON, MARCELO FABIAN LEITE GONZALO RAMIRO LEGUIZAMON CONFECCIONARON O REALIZADOS INFORMES DIRIGIDOS A USTED. RESPONDE: En este momento no recuerdo, si son de la dirección general de investigaciones si tengo conocimiento que por la capacidad operativa al momento de realizar diligencias masivas se solicitan

colaboración a otras unidades, Brenda Gonzalez Torrejon trabaja en mi división, Marcelo Fabian trabaja en la division de delitos contra las propiedad y leguizamón en la dirección de policias de investigaciones. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI SABE O LE CONSTA SI PARTICIPO DEL SECUESTRO DE UNA O DOS OJOTAS. RESPONDE: Personalmente participe del secuestro de una ojota que se llevo acabo en el merendero del barrio Anunciación y posteriormente el secuestro de otro ojota en la casa de los familiares de Axel. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SE SOLICITA SE EXHIBA LAS ACTAS DE LA ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS 1819 - E DEL 2026 CONCRETAMENTE FS 15, 16 Y 17 Y PARA QUE EL TESTIGO SI RECONOCE LA FIRMA EN DICHAS ACTAS. RESPONDE: Si esa es mi firma. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ATENTO A MANIFESTACIÓN FORMULADA A PREGUNTA DRA SANCHEZ " NOS FUIMOS PLANTEANDO" ACLARE USTED Y QUIEN MAS. RESPONDE: Yo y mi grupo de trabajo 21 personas son, mas las que se agregaron desde el interior y colaboración de otras unidades, 30 personas trabajando aproximadamente en la investigación de la busqueda. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: A MODO DE ACLARACIÓN ATENTO A LAS HIPOTESIS MANIFESTADAS LAS PRIMERAS DE ELLAS " SI FUE LLEVADO POR LA POLICIA" SI ENTREVISTO HIZO COMPARECER O TOMO TESTIMONIAL ALGUN FUNCIONARIO POLICIAL. RESPONDE: Si a todas las guardias de la Comisaria Segunda - Fontana de esa noche del sabado 16 y domingo 17 de mayo de 2026. Cedia que fuera la palabra se le permite realizar preguntas al Dr. De Leon Andres. PREGUNTA: PARA QUE EL TESTIGO ACLARE A LO QUE RESPONDIO A LA PREGUNTA ANTERIOR SI RECUERDA Y PUEDE DAR A LA INSTRUCCIÓN LOS DATOS PERSONALES DE CADA UNO DE LOS QUE SEGUN SU TESTIMONIO DECLARO POR ANTE EL DEPONENTE. RESPONDE: Ante mi equipo de trabajo lo que recuerdo son apellidos de esos empleados, Yanina Romero comandante de guardia un sub oficial de apellido Soto si mal no recuerdo que era chofer de la 105, un suboficial de apellido Nuñez que era llavero un suboficial de apellido Tropez un subcomisario de apellido Monzon, jefe de turno que prestaron declaración en cuanto a la fiscalia de derechos huamnos se le notico de las actuaciones al Oficial Barrios y un Suboficial de apellido Mendez chofer de la N - 156. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI TOMO CONOCIMIENTO DE LA DETENCIÓN DE BAEZ JOSE ANDRES, BAEZ MAURICIO RAFAEL, BAEZ VICTOR ORLANDO Y OBREGON JORGE LEONAL. RESPONDE: **No.** PREGUNTADO PARA QUE DIGA: RECUERDA SI DURANTE EL ALLAMIENTO DE LA CASA DE LA

FAMILIA IÑIGUEZ DEL 21 DE MAYO DEL 2026 A HORAS 14:40 SE UTILIZARON COMO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTE PROCESO PERROS QUE BUSCAN RASTROS HUMANOS VIVOS O MUERTOS. RESPONDE: **Si**. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: PARA QUE DIGA EL TESTIGO SEGUN SU RESPUESTA ANTERIOR SI DETECTARON ALGUN OLOR QUE QUE PUDIERA RELACIONARSE A LA PERSONA DESAPARECIA AL PROCESO. RESPONDE: **Lo que recuerdo es que el guia del can manifesto negativo, ambos canes**. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: ATENTO A LA SEGUNDA HIPOTESIS QUE MANIFESTO INGRESO AL RIACHO ARAZA LA MISMA PUDO SE ACREDITADA O DEMOSTRADA. RESPONDE: **En su momento por los dichos de Nicolas Silva se inicio la busqueda en ese lugar, las hipotesis no pueden ser demostradas en etapa de investigación**. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI LOS CHOFERES DE LAS MOVILES 156 Y 105 FUERON CITADOS A DECLARAR. RESPONDE: Como dije anteriormente declaro el chofer del 105 y subfociaal soto y cuanto al chofer de la 156 Mendez fue notificado de las actuaciones siempre hablando de la guardia que ingreso el sabado 16 hasta el domingo 17 de mayo horas 07:00. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI EL SARGENTO CORREA ESTUVO A CARGO DEL MOVIL N-156. RESPONDE: No recuerdo anterior o posterior a esa guardia del 17 de mayo de 2026. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI RECUERDA PARTICIPAR EN LA CONSTATCIÓN DE LOS MOVILES POLICIALES REQUISA CON HUELLAS DE OLOR Y QUE MOVILES FUERON PERITADOS. RESPONDE: Si participe los moviles examinados por el departamento canes y el departamento cientifico del poder judicial fueron, el patrullero N156 y el N105 y un patrullero de tirol un toyoya Etios PE-153 si mal no recuerdo. PREGUNTADO PARA QUE DIGA:SI EN ALGUNA OPORTUNIDAD SE PERITO UN MOVIL IDENTIFICADO COMO N-154. RESPONDE: NO. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: RESPECTO A LOS MOVILES QUE DESTACA EL TESTIGO SI CONOCE O RECUERDA FUERA DE LOS DATOS NORMALES DE LOS MOVILES ALGUNA OTRA CARACTERISTICA POR LA QUE PUEDA SER IDENTIFICADAS, CHOQUES, RASPADURAS EN LA CHAPA. RESPONDE: Lo unico que se para identificarme que uno es blanco y otro es Azul el proteno cambia en su color. Cedida que fuera la palabra a la querella Dra. Tomljenovic. PREGUNTA: PARA QUE EXPLIQUE EL TESTIGO POR QUE LAS 70 CAMARAS ESTAN DIVIDIDAS EN LOS TRES LUGARES QUE MENCIONO. RESPONDE: Dije aproximimadamente, se trabajo de siguiente manera el Departamento de Ciber Crimen se encargo del relevamiento del

exterior del barrio. la división de delitos contra las personas se encargo del relevamiento y extracción en el interior del barrio, los primeros días se trabajo así, despues al cumulo de tareas que detectaron por que las camaras eran muchas se cambio de metodologia, Ciber Crimen arranco a hacer las extracciones y División de Delitos contra las personas el analisis y quedo de la siguiente manera, Cybercrimen hace la extracción y División de delitos contra las personas confecciona un informe y el bruto a Gabinete primero hacen un informe de un fotograma . Como hay muchas camaras estan repartidos en los diferentes entidades por que son muchas. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: POR QUE NO SE HICIERON PERICIAS EN EL MOVIL N-154 CUAL FUE EL MOTIVO. RESPONDE: Se analizo los moviles que segun Gps estuvieron en la zona de interes. PREGUNTADO PARA QUE DIGA: SI SE INVESTIGO LA TOTALIDAD DE MOVILES PERTENECIENTES A LAS COMISARIAS 1RA 2DO 3RA FONTAN Y PUERTO TIROL. RESPONDE: Lo que se realizo fue a consultar que informen la totalidad de los moviles que tienen dichas comisarias y en caso que alguno de lo moviles no tuviera instalado el gps que informe, hasta la fecha no recibí respuesta de eso, tambien se solicito las camaras de las comisarias 1ra 2da y 3ra y Tirol externa e interna y hasta el momento recibimos la filmaciones de la camara externa de la comisaria 2da fontana y las internas de la comisaria puerto tirol. "

En ese sentido, se advierte del testimonio brindado por el Subcomisario CASTILLO las contradicciones detectadas tanto para el caso del imputado IÑIGUEZ como del imputado SILVA, sobre los cuales surge acreditado en autos que se encontraban en el mismo lugar, es decir en el domicilio de Antonio Omar Iñiguez, sito en Chacra 45, Pc. 56, Mz. 06, del Barrio Anunciación, Fontana, lugar hacia donde se sabe que corrió y fue visto por última vez Axel Alejandro Gonzalez en horas de la madrugada del día 17 de mayo de 2026, resultando LEONARDO NICOLAS SILVA la última persona que tuvo contacto con él, lo cual tuvo lugar en la propiedad de ANTONIO IÑIGUEZ, donde se encontró un elemento (ojota) que pertenecería a dicha persona desaparecida, y donde se secuestraron otros elementos (campera) que podrían tener vinculación con Axel Alejandro Gonzalez, permaneciendo ocultos en tal lugar.

En ese contexto, es evidente que las pruebas ponderadas tienen la aptitud lógica y el valor convictivo necesario, para tener por acreditados los extremos de la imputación penal, es decir, tanto la materialidad del evento investigado, como la

participación punible del imputado en calidad de autor en el mismo, al menos en el grado de probabilidad que en esta etapa del proceso se requiere.

De las mismas entonces puede inferirse que tanto ANTONIO OMAR IÑIGUEZ, en el caso que nos ocupa, como LEONARDO NICOLAS SILVA desplegaron diversas conductas tendientes a obstaculizar el descubrimiento de la verdad y a dificultar la acción de la justicia, con el propósito de desviar el curso de la investigación y proteger a quienes pudieran resultar responsables de la desaparición de Axel Alejandro Gonzalez, quien fue visto por última vez en el Barrio Anunciación de la Localidad de Fontana, corriendo en dirección al domicilio del imputado Iñiguez, sito en Chacra 45, Pc. 56, Mz. 6, donde se encontraba el imputado Silva, con quién Axel tuvo el último contacto y donde permanecieron ocultos elementos que pertenecían al mismo.

Es así que de los distintos elementos probatorios analizados, se encuentran "*prima facie*" acreditados los extremos de la imputación, es decir, la materialidad del hecho imputado y la correlativa responsabilidad del encartado, teniendo los mismos, la suficiente aptitud lógica y valor convictivo como para sostener la imputación, hasta tanto se requiera la causa a juicio, marco más propicio para una discusión y análisis de mayor profundidad del evento reseñado, a fin de analizar con mayor eficacia y consistencia cada una de las pruebas incorporadas a la investigación.

Como corolario de lo manifestado y con el estado de probabilidad necesaria en este estado procesal estimo que existen elementos de convicción suficientes que determinan la participación punible del imputado en el hecho intimado y no se advierte la existencia de una causa de falta de acción, atipicidad, justificación, inculpabilidad o excusa absolutoria, como para enervar el reproche penal que se le formula, hasta este estadio procesal, sumado a que en oportunidad en que se le tomó declaración de imputado, el mismo hizo uso de su derecho de abstenerse de declarar.

V.- CALIFICACIÓN LEGAL DEL HECHO: Que el hecho precedentemente descrito, endilgado de manera exclusiva al encartado **ANTONIO OMAR IÑIGUEZ**, encuadra *prima facie* en el delito de **ENCUBRIMIENTO**, previsto y reprimido por el **Artículo 277, inciso 1, apartado "a"** del Código Penal de la Nación, en calidad de AUTOR conforme a los términos del Artículo 45 del mismo cuerpo legal.

Para fundar la adecuación típica del comportamiento del imputado a la norma penal de mención, este Ministerio Público Fiscal considera que se encuentran plenamente reunidos los elementos que configuran la figura penal bajo examen, comenzando por el presupuesto típico obligatorio que exige la existencia de un ilícito penal previo y ajeno, en cuya ejecución el encubridor no haya tomado parte ni como autor ni como cómplice. En la especie, dicho presupuesto se halla acabadamente verificado, toda vez que se investiga un ilícito base de extrema gravedad formalizado en torno a la desaparición forzada o violenta de la víctima, Axel Alejandro González, quien fue visto por última vez con vida en el transcurso de la madrugada del 17 de mayo de 2026, quedando determinado, *prima facie* y hasta tanto avance el curso de la investigación, que IÑIGUEZ no tuvo intervención en la fase ejecutiva de ese delito matriz, lo que delimita provisoriamente el marco de su posterior conducta y da nacimiento a su responsabilidad autónoma por la afectación a la administración de justicia.

En lo que respecta al aspecto objetivo del tipo penal, la norma sanciona explícitamente a quien ocultare, alterare o hiciere desaparecer los rastros, pruebas e indicios del delito, entendiendo la doctrina por "ocultamiento" o "alteración" a cualquier acto físico o material idóneo para sustraer de la esfera de conocimiento y disposición de la autoridad pública aquellos elementos que sirven para comprobar la existencia del hecho criminal o para individualizar a sus partícipes. La conducta desplegada por ANTONIO OMAR IÑIGUEZ encaja con absoluta precisión en esta descripción legal, por cuanto su vivienda constituye críticamente el último domicilio conocido donde se viera ingresar a la víctima corriendo previo a no tener más noticias sobre su paradero, configurando un escenario fundamental para la recolección de evidencia. La maniobra de ocultamiento y alteración de indicios se encuentra plasmada de manera palmaria a partir del ocultamiento de la campera que vestía la víctima al momento de su arribo, procurando así la desaparición de rastros del ilícito, como así también de las graves inconsistencias detectadas en torno a los elementos hallados en dicho lugar; concretamente, la presencia de una ojota perteneciente a Axel Alejandro González que quedó en su vivienda y que posteriormente fuera entregada a su progenitora, extremo que se contrapone abiertamente y entra en contradicción con el relato vertido por la ciudadana Alegre, esposa de Iñiguez quien afirmó ante la autoridad que

no se había encontrado ningún objeto en el inmueble. Ello sumado a la mendacidad sobre las pertenencias de la víctima en el teatro de los acontecimientos, lo cual generó una laguna probatoria inicial que interrumpió el nexo causal de la investigación, impidiendo que el personal policial y los peritos procedieran al resguardo científico e inmediato de la escena en las horas iniciales, frustrando así el correcto levantamiento de rastros que pudieran esclarecer el destino de González y obstaculizando de forma directa el descubrimiento de la verdad.

En el plano de la tipicidad subjetiva, se constata de forma meridiana el dolo directo en el actuar de IÑIGUEZ, puesto que el delito imputado exige el conocimiento de la comisión del delito previo en grado de sospecha fundada y la voluntad consciente de realizar la conducta de ocultamiento para obstruir la actuación judicial. El dolo se infiere aquí de la lógica temporal y espacial de los acontecimientos, ya que el imputado presenció o tomó inmediato conocimiento de la irrupción abrupta de la víctima en su vivienda en horas de la madrugada, lugar donde González mantuvo su último contacto con Leonardo Nicolás Silva, demostrando que tanto el ocultamiento de la campera como la posterior contradicción familiar respecto de la ojota y los efectos personales de la víctima no obedecieron a un obrar negligente o casual, sino a un acto eminentemente asertivo y finalista. IÑIGUEZ sabía perfectamente que el inmueble era el epicentro de la última aparición de la víctima y que el hallazgo de sus pertenencias por parte de las autoridades comprometería gravemente la situación procesal de los allí presentes y el destino de la investigación, direccionando su voluntad a ocultar y negar la existencia de dichos elementos para perseguir como fin directo el entorpecimiento judicial y procurar de ese modo la impunidad o el desvío de las sospechas.

Finalmente, para mensurar la gravedad del hecho y la pertinencia de la calificación propuesta, no debe evaluarse la conducta de IÑIGUEZ de forma aislada, sino dentro del iter cronológico global que presenta el legajo, donde la ocultación de la presencia de Axel Gonzalez y la alteración de indicios en el domicilio de IÑIGUEZ, atacan de forma directa e inmediata el bien jurídico protegido por el Título XI del Código Penal, esto es, la Administración de Justicia, al imponer un obstáculo real, efectivo y doloso al funcionamiento del aparato judicial del Estado en su tarea de investigar, perseguir y

sancionar los delitos, justificando plenamente el encuadre legal aquí propuesto para esta instancia procesal.

VI.- FUNDAMENTACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA:

Analizados que fueran los elementos de prueba recolectados hasta este estado del proceso, entiendo que corresponde dictar en contra del encartado **ANTONIO OMAR IÑIGUEZ, alias "NUNI", D.N.I. N° 36.974.903**, decreto fundado de Prisión Preventiva, atento a su accionar en los hechos aquí investigados y al entender que su situación no está comprendida en las previsiones del ART. 287 del CPP, al configurarse configurarse los elementos objetivos y subjetivos requeridos por el tipo penal referido; si bien es cierto que respecto a la pena que prevee el delito en abstracto procede la condena condicional, debo tener en cuenta las circunstancias que hacen a la **existencia de peligrosidad procesal** en las presentes actuaciones, resultado de aplicación en consecuencia lo normado por el **art. 289 inc. 2 del CPPCH**.

Es así que debo tener presente que en autos existen vehementes indicios de que el imputado tratará de eludir la acción de la justicia y de entorpecer la investigación, toda vez que de lo actuado hasta el momento ya se han vislumbra actitudes desplegadas por parte de Iñiguez para desviar la investigación, ocultar pruebas, comprometiendo seriamente los inicios de la investigación afectando su normal desarrollo, máxime aún al encontrarse pendientes de producción distintas medidas de acabada relevancia para el curso de la presente investigación penal preparatoria.

En tal sentido, del Allanamiento **realizado en el domicilio de ANTONIO OMAR IÑIGUEZ, alias "NUNI", ubicado en Chacra 45 PC 56 Mz 6 del Barrio Anunciación- Fontana**, se han secuestraron diferentes elementos de interés, entre los cuales se encuentra una campera inflable, color negro, teléfonos celulares y una pala de punta, de la cual se tomó muestras con hisopos de la punta de la pala.

Unido a ello tenemos los elementos secuestrados en **Allanamiento realizado en el domicilio de Ramona Iñiguez, ubicado en cercanías al de Antonio Iñiguez**, donde también se encontró una campera tipo inflable color negro, teléfonos celulares, tomándose también muestra de una tela de color azul de un colchón, siendo éste un domicilio vinculado al imputado Iñiguez por la

proximidad con su propio domicilio. Como así también una campera, tipo inflable marca "GEORGE" talle M, con manchas en la manga izquierda y de un trozo de caño de 43 cm circular, oxidado y un pequeño mango de unos 10 cm. envuelto con un material tipo goma plástica de color negra, hallados detrás de una ladrillería en cercanías al domicilio del imputado Antonio Omar Iñiguez, que a su vez es la zona del Barrio Anunciación de la Localidad de Fontana, donde hasta la fecha, fue visto por última vez Axel Alejandro Gonzalez.

En cuanto a las camperas secuestradas si bien no fueron reconocidas por madre de Axel –María Inés Gomez- como perteneciente a su hijo, aún se encuentra pendiente de producción el reconocimiento por parte del dueño de la campera que llevaba puesta Axel, es decir por parte de Aarón Silvero, conforme surge de su testimonio brindado en autos.

Asimismo, se encuentran pendientes de análisis tanto los celulares secuestrados como las muestras extraídas por la perito interviniente con hisopo a la punta de la pala, como a la tela del colchón.

También, resulta menester mencionar que restan recepcionar cuantiosas declaraciones testimoniales, siendo los testigos y/o vecinos personas que viven en inmediaciones al lugar donde el imputado se encontraba residiendo al momento del hecho, y de donde fue visto Axel por última vez, pudiendo el imputado ejercer influencia sobre ellos y/o intimidarlos, con la grave posibilidad de que ello frustre sus declaraciones en la etapa de juicio.

A su vez, resulta importante destacar la actitud desplegada por IÑIGUEZ con motivo de su detención, ya que del Informe policial de fecha 23/05/2026 realizado por Carlos Fabián Benitez -Sargento Primero de Policia- de la División Delitos contra las Personas del Departamento de investigaciones complejas, obrante a fs. 142 de Actuaciones Policiales Complementarias del Departamento de Investigaciones Complejas –TERCERA PARTE- fs. 108/172 y secuestros, agregadas en fecha 26/05/2025 (O.S. 250), surge Antonio Omar Iñiguez en forma repentina se levanta de la silla en donde estaba sentado y logra golpear su cabeza con el borde de una pared, provocándose un corte en el cuero cabelludo. Obrando en tal sentido, Acta de constatación de fecha 23/05/2026 en calle Juan B. Justo 473, Resistencia, fs. 114 y vuelta, donde se ha dejado constancia de esta situación, surgiendo que IÑIGUEZ antes de ser llevado a la División

Antecedentes Personales tomó la decisión de golpearse la cabeza con el borde de la pared provocando una herida en su cabeza, y al ser consultado sobre el por qué, contestó que lo hizo en forma voluntaria y por los nervios de la situación que estaba viviendo, siendo trasladado para que reciba atención médica, constancias médicas las cuales se agregaron al expediente. Ante lo cual corresponder hacer especial hincapié en que nada obsta que el imputado vuelva a repetir su accionar e incluso aumentar la severidad.

En ese marco, serán justas las restricciones impuestas a las personas imputadas durante la sustanciación del proceso, cuando su libertad colisiona directamente no solo con el interés individual sino también con el social que implicaría la imposibilidad de la aplicación de la ley penal sustantiva al caso concreto. Y en esto, la CSJN ha sido categórica al concluir que tiene raigambre constitucional el instituto de Prisión Preventiva, como necesario presupuesto: "...desde el art. 18 de la Carta Fundamental autoriza el arresto en virtud de orden escrita competente...", en tal sentido aclara que el respeto debido a la libertad individual no puede excluir "...el legítimo derecho de la sociedad a adoptar todas las medidas de precaución que sean necesarias... para garantizar, en casos graves, que no se siga delinquiendo y no se frustre la ejecución de la eventual condena por la incomparencia del reo..." (Considerando 13 fallo CSJN 280:297 Caso TORRES, Cit. Carrió Alejandro D. - Garantías Constitucionales en el Proceso Penal).

Por lo tanto, **la gravedad del hecho investigado, que hasta la fecha no se ha logrado dar con el paradero de Axel Alejandro Gonzalez, sumado a la gran cantidad de medidas de prueba que aún restar por producir, resultan pautas objetivas para estimar el peligro de que el imputado podría eludir el accionar de la justicia o entorpecer su investigación de ser puesto en libertad, más aún cuando en el caso en particular estamos en el inicio de una investigación fiscal preparatoria donde la principal finalidad es la recolección de pruebas que servirán como base para un futuro juicio y son los primeros momentos de la investigación donde se patentan con mayor rigor los peligros procesales, que tienden a desaparecer cuando ya se ha formulado un requerimiento de elevación a juicio.**

En suma, además de la naturaleza del delito y de las circunstancias en que este se habría cometido, no podemos perder de vista que se trata de una persona desaparecida en tiempos de democracia, de la cual hasta la fecha no se tiene noticia alguna sobre su paradero desde la madrugada del 17 de mayo de 2026 cuando se lo vio por última vez. Siendo ANTONIO OMAR IÑIGUEZ y LEONARDO NICOLAS SILVA, en definitiva, los últimos que tomaron contacto con Axel Alejandro Gonzalez, por desaparecer éste luego de ser visto en la propiedad de Iñiguez, donde se encontraba su primo Silva. Motivos por las cuales, en caso de recuperar el imputado la libertad en éste estado, el mismo podría rechazar someterse oportunamente al accionar de la justicia y/o entorpecer su investigación frustrando así los fines del proceso y la aplicación de la ley penal sustantiva.

Por lo demás, no desconoce este Ministerio Público las garantías emergentes de nuestra Constitución Nacional, Provincial y Tratados Internacionales, referentes a la libertad de los procesados, pero esta garantía debe ceder **cuando fines superiores de justicia y de aplicación de la ley de fondo** determinan sobradamente que un hecho de estas características, de extrema gravedad, merecen la protección de la ley para permitir la búsqueda de la verdad y la aplicación de la ley, lo que hace que la medida cautelar en cuestión resulte ajustada a la norma procesal que la regula **art 289 inc. 2 del C.P.P.-**.

Así expuesto, considero que si bien la Prisión Preventiva resulta ser la excepción durante la tramitación de la causa y hasta el dictado de una sentencia, en el caso de marras resulta ser indispensable a los fines de asegurar el accionar de la justicia, lo que motiva y justifica la aplicación de la medida cautelar analizada.

La doctrina al respecto tiene dicho que: *"...resulta pertinente respecto a la medida de coerción personal, la revisión periódica y el control jurisdiccional de tales injerencias y la etapa en la que encuentra el proceso es una circunstancia clave para analizar una medida de coerción personal, toda vez que ha medida que la causa avanza se diluye la posibilidad del entorpecimiento de la investigación y por otro lado la cercanía con una eventual audiencia de juicio torna el análisis mas cauteloso..."* La actividad procesal del Ministerio Publico. Revista del Derecho Procesal. Donna Pág. 673.

El dictado de la presente medida se basa no sólo en la comprobación de la existencia material derivado del plexo probatorio ya mencionado, sino de la existencia de lo que la doctrina llama "peligro procesal", derivado de los supuestos contemplados en el **art. 289 inc. 2 del CPP**. Ley 965-N-.

Por todo ello y disposiciones legales citadas, **DISPONGO:**

I) LA MEDIDA DE PRISIÓN PREVENTIVA, en contra de **ANTONIO OMAR IÑIGUEZ**, alias "**NUNI**", **D.N.I. N° 36.974.903, ya filiado**, por el delito de por el delito de **ENCUBRIMIENTO**, previsto en el **Art. 277, inciso 1 "a" del Código Penal**, al configurarse los elementos objetivos y subjetivos requeridos por el tipo penal referido, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos vertidos precedentemente; por estricta aplicación del art. 289 inc. 2 del CPP, Ley 965-N-.

II) Notifíquese, líbrense las comunicaciones de rigor, oportunamente dése cumplimiento ley 22117 y regístrese.

Equipo Fiscal N°14, Resistencia, 8 de junio de 2026.

DRA. JULIETA AROLFO
Fiscal Provisoria
Equipo Fiscal N° 14

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:

Firmante: AROLFO JULIETA - DNI: 36018750 (FISCAL/A - EQUIPO FISCAL)



Fecha Publicación: 08/06/2026 11:18

Emitido en: EQUIPO FISCAL N° 14

CVE: SIGI-81B9CDCBA2C0

Enlace validación: <https://validaciones.justiciachaco.gov.ar>
